



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXIX - 16.915 - 08/02/2017

Resumen estadístico		Fuente: MAV	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Cauciones - \$	381	50.645.239,40	
Pase no garant. \$	3	1.007.051,88	
Totales	\$	51.652.291,28	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	15/02/2017	20,65	348	49.650.759,57	49.847.395,66	
12	20/02/2017	21,14	32	738.308,26	743.439,85	
13	21/02/2017	21,00	1	54.000,00	54.403,89	
Totales:		\$	381	50.443.067,83	50.645.239,40	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	15/02/2017	22,00	2	233.600,00	234.585,58	
30	10/03/2017	26,50	1	756.000,00	772.466,30	
Totales:			3	989.600,00	1.007.051,88	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		08/02/2017			PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
20/02/2017	12	20,00	20,00	20,00	10.539,58	10.476,43	1	
24/02/2017	16	20,00	20,00	20,00	9.924,90	9.843,99	1	
27/02/2017	19	20,00	20,00	20,00	5.255,88	5.204,55	1	
03/03/2017	23	23,50	23,50	23,50	1.413.327,78	1.393.588,46	2	
06/03/2017	26	30,00	30,00	30,00	62.183,00	60.833,01	1	
10/03/2017	30	22,00	22,00	22,00	25.678,76	25.237,62	1	
13/03/2017	33	23,50	23,50	23,50	18.242,70	17.874,44	1	
14/03/2017	34	18,90	18,90	18,90	20.836,20	20.486,14	1	
15/03/2017	35	22,00	22,00	22,00	8.000,00	7.839,35	1	
17/03/2017	37	18,95	18,95	18,95	200.000,00	196.330,50	1	
19/03/2017	39	22,00	22,00	22,00	8.975,70	8.774,72	1	
20/03/2017	40	20,00	20,00	20,00	90.000,00	88.116,95	1	
25/03/2017	45	20,00	22,99	21,00	298.000,00	290.404,06	3	
27/03/2017	47	22,00	22,00	22,00	17.208,23	16.743,99	1	
28/03/2017	48	18,88	22,00	20,44	785.685,06	766.990,90	2	
29/03/2017	49	18,95	18,95	18,95	450.000,00	439.058,42	1	
30/03/2017	50	18,90	18,90	18,90	46.751,75	45.594,88	2	
31/03/2017	51	18,90	22,00	20,45	35.000,00	34.076,52	2	
03/04/2017	54	18,90	22,80	20,20	261.522,00	253.690,99	3	
05/04/2017	56	18,90	22,00	20,88	631.001,20	611.319,48	3	
07/04/2017	58	20,00	20,00	20,00	15.000,00	14.545,70	1	
10/04/2017	61	18,95	22,00	20,99	1.010.500,00	978.155,77	4	
11/04/2017	62	20,00	22,90	21,45	153.863,72	148.622,07	2	
12/04/2017	63	19,95	23,00	21,48	138.000,00	132.946,30	2	
13/04/2017	64	20,00	22,99	21,50	456.000,00	439.955,72	2	
14/04/2017	65	20,00	20,00	20,00	95.163,72	91.939,54	1	
15/04/2017	66	21,00	21,00	21,00	540.000,00	520.533,47	1	
17/04/2017	68	21,00	22,50	21,75	175.000,00	168.249,89	2	
18/04/2017	69	20,00	21,00	20,50	140.163,72	135.051,01	2	
19/04/2017	70	19,95	23,00	21,48	138.000,00	132.398,94	2	
20/04/2017	71	18,90	20,00	19,45	367.647,00	354.089,20	2	
21/04/2017	72	20,00	20,00	20,00	95.163,72	91.600,10	1	
24/04/2017	75	19,95	22,00	20,98	40.000,00	38.406,79	2	
25/04/2017	76	18,95	24,00	20,98	645.163,72	619.841,98	3	
26/04/2017	77	19,95	23,00	21,74	412.880,00	395.029,84	4	
27/04/2017	78	20,00	23,00	21,50	406.000,00	389.274,04	2	
28/04/2017	79	18,90	22,00	20,45	306.811,79	293.585,95	4	
01/05/2017	82	22,99	22,99	22,99	98.000,00	93.075,51	1	
03/05/2017	84	23,00	23,00	23,00	110.000,00	104.532,79	1	
04/05/2017	85	20,00	20,00	20,00	356.000,00	340.335,25	1	
05/05/2017	86	24,00	24,00	24,00	100.000,00	94.706,80	1	
07/05/2017	88	20,00	20,00	20,00	15.000,00	14.317,47	1	
08/05/2017	89	19,95	22,99	21,49	377.000,00	358.331,66	4	
10/05/2017	91	18,95	23,00	21,95	815.000,00	775.263,75	4	
11/05/2017	92	20,00	20,00	20,00	356.000,00	339.091,86	1	
15/05/2017	96	19,95	24,00	22,19	224.731,75	212.137,75	5	
18/05/2017	99	20,00	22,98	21,49	471.355,33	446.514,59	2	
19/05/2017	100	19,95	21,00	20,48	535.830,00	507.046,02	2	
20/05/2017	101	19,95	19,95	19,95	366.040,62	347.070,61	6	
22/05/2017	103	22,99	22,99	22,99	98.000,00	91.975,10	1	
24/05/2017	105	21,50	22,00	21,83	757.000,00	712.557,56	3	
25/05/2017	106	19,25	23,50	21,38	27.500,00	25.991,94	2	
26/05/2017	107	21,00	21,00	21,00	500.000,00	471.259,62	1	



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		08/02/2017			PAGARÉ EN \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
29/05/2017	110	22,98	22,98	22,98	114.583,33	107.224,99	1	1	
30/05/2017	111	21,50	22,99	22,25	570.101,38	534.284,01	4	2	
31/05/2017	112	22,00	23,50	22,75	256.000,00	239.922,65	2	4	
01/06/2017	113	21,50	21,50	21,50	166.000,00	155.726,33	1	1	
02/06/2017	114	22,75	22,98	22,87	164.583,33	153.683,03	2	2	
07/06/2017	119	20,00	21,85	20,93	355.000,00	331.656,59	2	2	
08/06/2017	120	21,00	22,98	21,99	174.583,33	162.752,26	2	2	
09/06/2017	121	21,00	22,75	21,55	1.414.000,00	1.319.562,40	5	5	
10/06/2017	122	22,99	22,99	22,99	100.000,00	92.701,36	1	1	
12/06/2017	124	21,00	21,00	21,00	80.000,00	74.712,79	1	1	
14/06/2017	126	22,00	22,98	22,49	514.583,33	478.198,19	2	2	
15/06/2017	127	20,00	23,00	22,00	427.045,78	397.353,80	4	4	
16/06/2017	128	21,00	23,00	22,05	530.000,00	492.798,52	5	5	
17/06/2017	129	23,50	23,50	23,50	6.000,00	5.543,18	1	1	
20/06/2017	132	21,85	24,00	23,09	309.153,55	285.201,05	4	4	
21/06/2017	133	28,50	28,50	28,50	91.980,00	83.385,57	1	1	
22/06/2017	134	21,00	21,00	21,00	65.000,00	60.379,71	1	1	
23/06/2017	135	20,00	23,50	21,65	482.000,00	447.137,96	5	5	
24/06/2017	136	23,50	23,50	23,50	6.000,00	5.520,20	1	1	
25/06/2017	137	19,25	21,00	20,13	521.500,00	483.776,92	2	2	
26/06/2017	138	21,85	23,00	22,43	216.989,13	200.121,42	2	2	
29/06/2017	141	23,50	23,50	23,50	138.000,00	126.589,59	1	1	
30/06/2017	142	21,00	23,50	22,68	5.042.583,33	4.639.755,90	12	12	
02/07/2017	144	20,00	20,00	20,00	33.000,00	30.602,13	1	1	
03/07/2017	145	22,00	22,00	22,00	400.000,00	368.054,86	1	1	
05/07/2017	147	22,99	22,99	22,99	100.000,00	91.472,92	1	1	
06/07/2017	148	21,00	23,00	22,00	174.583,33	160.190,46	2	2	
07/07/2017	149	20,00	21,00	20,50	75.000,00	69.166,67	2	2	
09/07/2017	151	20,00	20,00	20,00	5.000,00	4.620,25	1	1	
10/07/2017	152	22,00	23,50	22,75	433.400,00	397.072,10	2	2	
11/07/2017	153	22,00	23,50	22,75	537.000,00	491.738,18	2	2	
12/07/2017	154	23,00	23,00	23,00	114.583,33	104.507,65	1	1	
14/07/2017	156	20,00	21,00	20,50	143.000,00	131.589,94	2	2	
15/07/2017	157	22,00	23,50	23,00	1.320.000,00	1.202.514,90	4	4	
17/07/2017	159	22,00	23,50	22,75	406.000,00	370.665,13	2	2	
18/07/2017	160	22,00	23,50	22,75	537.572,16	490.355,89	2	2	
20/07/2017	162	20,00	21,00	20,50	148.000,00	135.760,88	2	2	
21/07/2017	163	21,00	22,99	22,16	235.000,00	213.898,59	3	3	
24/07/2017	166	22,00	23,50	22,93	370.583,33	336.601,63	3	3	
25/07/2017	167	19,25	22,99	21,41	546.500,00	496.899,77	3	3	
28/07/2017	170	20,00	21,00	20,75	507.000,00	462.392,03	4	4	
31/07/2017	173	18,95	24,00	22,11	525.000,00	476.567,06	4	4	
01/08/2017	174	22,50	23,50	23,00	212.000,00	191.107,77	2	2	
02/08/2017	175	20,00	20,00	20,00	33.000,00	30.127,56	1	1	
03/08/2017	176	23,00	23,00	23,00	114.583,33	103.202,75	1	1	
04/08/2017	177	22,00	22,00	22,00	400.000,00	361.636,78	1	1	
05/08/2017	178	22,99	22,99	22,99	100.000,00	89.766,19	1	1	
07/08/2017	180	20,00	22,00	21,00	265.000,00	239.314,27	2	2	
10/08/2017	183	21,00	23,00	22,17	359.583,33	323.445,37	3	3	
11/08/2017	184	19,00	19,00	19,00	150.000,00	136.953,75	1	1	
13/08/2017	186	19,60	19,60	19,60	50.370,00	45.818,30	1	1	
14/08/2017	187	22,00	22,00	22,00	250.000,00	224.797,99	1	1	
15/08/2017	188	22,00	22,00	22,00	235.000,00	211.195,65	1	1	
16/08/2017	189	22,98	23,00	22,99	122.583,33	109.608,98	2	2	
17/08/2017	190	19,60	23,50	21,55	56.140,00	50.869,24	2	2	
18/08/2017	191	22,00	23,50	22,38	868.000,00	778.697,86	4	4	
20/08/2017	193	19,00	23,00	21,00	27.544,49	24.956,37	2	2	
21/08/2017	194	19,60	22,00	20,80	299.810,00	269.080,90	2	2	
24/08/2017	197	21,00	23,50	22,50	221.000,00	196.958,79	3	3	
25/08/2017	198	19,00	22,00	20,37	386.160,00	346.149,41	5	5	
26/08/2017	199	23,00	23,00	23,00	14.300,00	12.713,74	1	1	
28/08/2017	201	19,60	22,00	20,80	300.135,00	268.377,95	2	2	
30/08/2017	203	22,00	23,50	22,75	320.000,00	284.481,84	2	2	
31/08/2017	204	19,00	24,00	21,40	406.540,77	362.366,56	4	4	
01/09/2017	205	22,00	22,00	22,00	50.000,00	44.525,23	1	1	
05/09/2017	209	22,98	22,98	22,98	114.583,33	101.315,59	1	1	
06/09/2017	210	22,99	22,99	22,99	100.000,00	88.268,96	1	1	
07/09/2017	211	20,00	20,00	20,00	15.000,00	13.452,09	1	1	
08/09/2017	212	20,00	22,00	21,00	100.000,00	89.176,83	2	2	
11/09/2017	215	22,98	22,98	22,98	114.583,33	100.978,31	1	1	
15/09/2017	219	20,00	23,50	22,08	966.086,31	851.519,42	6	6	
16/09/2017	220	23,00	23,00	23,00	8.000,00	7.029,88	1	1	
17/09/2017	221	22,50	22,50	22,50	100.000,00	88.057,90	1	1	
18/09/2017	222	23,00	23,00	23,00	142.568,31	125.002,84	1	1	
19/09/2017	223	23,50	23,50	23,50	11.000,00	9.624,37	1	1	
20/09/2017	224	19,00	23,00	21,50	252.544,49	222.050,35	3	3	
21/09/2017	225	22,98	22,98	22,98	114.583,33	100.421,14	1	1	
22/09/2017	226	20,00	22,00	20,67	242.568,31	215.461,72	3	3	
25/09/2017	229	19,00	23,49	21,25	1.015.000,00	885.451,90	2	2	
26/09/2017	230	23,00	30,00	26,50	44.300,00	37.709,70	2	2	
27/09/2017	231	20,00	30,00	25,00	172.568,31	151.807,34	2	2	
28/09/2017	232	20,00	30,00	25,00	172.568,31	151.693,69	2	2	
29/09/2017	233	22,00	24,00	23,00	150.000,00	130.630,26	2	2	
30/09/2017	234	19,00	19,00	19,00	106.655,77	95.119,01	1	1	
02/10/2017	236	23,00	23,00	23,00	50.866,44	44.305,57	1	1	
05/10/2017	239	21,00	22,98	21,99	174.583,33	152.424,98	2	2	
06/10/2017	240	22,00	22,99	22,50	150.000,00	130.382,85	2	2	
07/10/2017	241	20,00	20,00	20,00	15.000,00	13.256,66	1	1	
10/10/2017	244	23,50	23,50	23,50	1.095.000,00	946.861,57	2	2	
13/10/2017	247	19,00	23,00	21,33	300.000,00	262.906,41	3	3	
15/10/2017	249	23,50	23,50	23,50	150.000,00	129.347,00	1	1	
16/10/2017	250	23,00	23,00	23,00	8.000,00	6.915,01	1	1	
19/10/2017	253	21,00	21,00	21,00	65.000,00	56.769,24	1	1	
20/10/2017	254	19,00	22,50	21,00	402.544,52	350.636,93	5	5	
24/10/2017	258	21,00	21,00	21,00	80.000,00	69.694,73	1	1	
25/10/2017	259	19,00	19,25	19,13	38.000,00	33.471,32	2	2	

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		08/02/2017			PAGARÉ EN \$		
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
26/10/2017	260	23,00	23,00	23,00	14.300,00	12.293,61	1
27/10/2017	261	21,00	22,00	21,50	120.000,00	104.117,29	2
30/10/2017	264	19,00	23,00	21,00	206.655,78	179.595,92	2
31/10/2017	265	21,00	24,00	22,50	180.000,00	154.659,75	2
03/11/2017	268	23,00	23,00	23,00	30.000,00	25.679,51	1
04/11/2017	269	22,99	22,99	22,99	100.000,00	85.327,68	1
07/11/2017	272	20,00	20,00	20,00	15.000,00	13.060,59	1
09/11/2017	274	21,00	21,00	21,00	60.000,00	51.855,18	1
15/11/2017	280	22,00	24,00	23,00	920.385,00	784.722,93	4
16/11/2017	281	23,00	23,00	23,00	200.000,00	170.004,66	1
17/11/2017	282	23,00	23,00	23,00	300.000,00	254.870,47	1
20/11/2017	285	19,00	24,00	21,50	180.000,00	154.532,07	2
21/11/2017	286	23,00	23,00	23,00	300.000,00	254.325,86	1
22/11/2017	287	22,25	22,25	22,25	100.000,00	85.154,04	1
23/11/2017	288	21,00	21,00	21,00	65.000,00	55.788,09	1
24/11/2017	289	22,50	22,50	22,50	100.000,00	84.923,22	1
25/11/2017	290	19,00	23,50	21,63	854.173,00	727.536,11	4
30/11/2017	295	24,00	24,00	24,00	100.000,00	83.800,17	1
02/12/2017	297	23,00	23,00	23,00	50.866,44	42.870,26	1
05/12/2017	300	22,98	22,98	22,98	114.583,33	96.430,56	1
07/12/2017	302	20,00	22,99	21,33	175.000,00	147.860,12	3
10/12/2017	305	23,00	23,00	23,00	480.000,00	402.832,70	1
11/12/2017	306	22,98	22,98	22,98	114.583,33	96.124,97	1
19/12/2017	314	21,00	21,00	21,00	65.000,00	55.080,91	1
20/12/2017	315	22,25	22,25	22,25	100.000,00	83.934,09	1
02/01/2018	328	23,00	23,00	23,00	50.866,44	42.175,89	1
07/01/2018	333	20,00	20,00	20,00	15.000,00	12.691,24	1
10/01/2018	336	22,95	22,95	22,95	250.000,00	206.502,86	1
12/01/2018	338	19,50	19,50	19,50	53.856,32	45.639,36	1
16/01/2018	342	22,95	22,95	22,95	50.302,00	41.420,95	1
18/01/2018	344	22,25	23,50	22,88	225.000,00	185.095,78	2
20/01/2018	346	22,95	22,95	22,95	250.000,00	205.435,89	1
21/01/2018	347	22,95	22,95	22,95	500.000,00	410.659,60	1
23/01/2018	349	23,00	23,50	23,25	387.000,00	316.999,17	2
25/01/2018	351	20,00	23,00	21,75	440.903,18	363.697,06	3
26/01/2018	352	23,00	23,00	23,00	200.000,00	163.776,28	1
27/01/2018	353	23,00	23,00	23,00	9.407,00	7.683,39	1
30/01/2018	356	22,95	22,95	22,95	41.849,00	34.212,38	1
					52.230.941,63	47.704.846,88	363

PAGARÉ EN U\$S		08/02/2017					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
25/07/2017	167	6,75	6,75	6,75	195.000,00	189.192,06	1
28/07/2017	170	6,75	6,75	6,75	195.000,00	189.090,28	1
31/07/2017	173	6,75	6,75	6,75	195.000,00	188.988,61	1
08/02/2018	365	7,00	7,00	7,00	31.250,00	29.210,84	1
15/02/2018	372	7,00	7,00	7,00	31.250,00	29.174,23	1
22/02/2018	379	7,00	7,00	7,00	31.250,00	29.137,72	1
28/02/2018	385	7,00	7,00	7,00	31.250,00	29.106,49	1
08/08/2018	546	7,00	7,00	7,00	31.250,00	28.292,82	1
15/08/2018	553	7,00	7,00	7,00	31.250,00	28.258,47	1
22/08/2018	560	7,00	7,00	7,00	31.250,00	28.224,21	1
29/08/2018	567	7,00	7,00	7,00	31.250,00	28.190,03	1
					835.000,00	796.865,76	11

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados		08/02/2017		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto				
Pagare Avalado		\$UFE080280001		000	0	Sin	Sin Inf.	08-02-18	48hs	U\$S	31.250,00				
Pagare Avalado		\$UFE080880001		000	0	Sin	Sin Inf.	08-08-18	48hs	U\$S	31.250,00				
Pagare Avalado		\$UFE150280001		000	0	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs	U\$S	31.250,00				
Pagare Avalado		\$UFE150880001		000	0	Sin	Sin Inf.	15-08-18	48hs	U\$S	31.250,00				
Pagare Avalado		\$UFE220280001		000	0	Sin	Sin Inf.	22-02-18	48hs	U\$S	31.250,00				
Pagare Avalado		\$UFE220880001		000	0	Sin	Sin Inf.	22-08-18	48hs	U\$S	31.250,00				
Pagare Avalado		\$UFE280280001		000	0	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	U\$S	31.250,00				
Pagare Avalado		\$UFE290880001		000	0	Sin	Sin Inf.	29-08-18	48hs	U\$S	31.250,00				
Pagare Avalado		\$UGO250770001		000	0	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	U\$S	195.000,00				
Pagare Avalado		\$UGO280770001		000	0	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	U\$S	195.000,00				
Pagare Avalado		\$UGO310770001		000	0	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	U\$S	195.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY020700209	SANTANDER	072	000000000118	Sin	Sin Inf.	02-07-17	48hs	\$	33.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY020800212	SANTANDER	072	000000000118	Sin	Sin Inf.	02-08-17	48hs	\$	33.000,00				
Ch Dif Avalado	142975	ACPY030400145	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	03-04-17	48hs	\$	130.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY030400146	GALICIA	007	000000000095	Sin	Sin Inf.	03-04-17	48hs	\$	100.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY030400147	LA PAMPA	093	000000000356	Sin	Sin Inf.	03-04-17	48hs	\$	31.522,00				
Ch Dif Avalado		ACPY050400278	GALICIA	007	000000000095	Sin	Sin Inf.	05-04-17	48hs	\$	35.001,20				
Ch Dif Avalado		ACPY080500215	CREDICOOP	191	000000000239	Sin	Sin Inf.	08-05-17	48hs	\$	30.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY090600195	GALICIA	007	000000000166	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	50.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY090700133	MACRO	285	000000000394	Sin	Sin Inf.	09-07-17	48hs	\$	5.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY110800244	SANTANDER	072	000000000432	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs	\$	150.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY120100306	CITI	016	000000000049	Sin	Sin Inf.	12-01-18	48hs	\$	53.856,32				
Ch Dif Avalado		ACPY120400268	ICBC	015	000000000014	Sin	Sin Inf.	12-04-17	48hs	\$	28.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY131000309	SANTANDER	072	000000000432	Sin	Sin Inf.	13-10-17	48hs	\$	150.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY140300273	T.D.FUEGO	268	000000000024	Sin	Sin Inf.	14-03-17	48hs	\$	20.836,20				
Ch Dif Avalado		ACPY150500920	FRANCES	017	000000000297	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	30.040,68				
Ch Dif Avalado		ACPY160600290	GALICIA	007	000000000166	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	50.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY190400235	ICBC	015	000000000014	Sin	Sin Inf.	19-04-17	48hs	\$	28.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY200400672	GALICIA	007	000000000126	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	11.647,00				
Ch Dif Avalado	142973	ACPY210700256	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	25.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY230600266	GALICIA	007	000000000166	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	50.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY240400267	CREDICOOP	191	000000000239	Sin	Sin Inf.	24-04-17	48hs	\$	30.000,00				
Ch Dif Avalado	142978	ACPY240800308	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	24-08-17	48hs	\$	150.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY241000352	FRANCES	017	000000000457	Sin	Sin Inf.	24-10-17	48hs	\$	80.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY250500352	CREDICOOP	191	000000000145	Sin	Sin Inf.	25-05-17	48hs	\$	21.500,00				
Ch Dif Avalado		ACPY250600466	CREDICOOP	191	000000000145	Sin	Sin Inf.	25-06-17	48hs	\$	21.500,00				
Ch Dif Avalado	142974	ACPY250700470	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	25.000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY250700471	CREDICOOP	191	000000000145	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	21.500,00				



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados	08/02/2017	Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Montto		
Ch Dif Avalado		ACPY250800478	CREDICOOP	191	000000000145	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$	21.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY251000457	CREDICOOP	191	000000000145	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$	21.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY260400264	ICBC	015	000000000014	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	28.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY280300405	CITI	016	000000000000	Sin	Sin Inf.	28-03-17	48hs	\$	773.485,06		
Ch Dif Avalado		ACPY280400368	GALICIA	007	000000000126	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	11.648,00		
Ch Dif Avalado		ACPY300300749	PATAGONIA	034	000000000257	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$	28.751,75		
Ch Dif Avalado		ACPY300300749	CREDICOOP	191	000000000257	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY310300744	CREDICOOP	191	000000000050	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY310700809	SANTANDER	072	000000000432	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	142977	ACPY310800796	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY311000688	FRANCES	017	000000000457	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	80.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI250100042	INDUSTR.	322	Mar Delplata	Sin	Sin Inf.	25-01-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AFIA290900004	BAPRO	014	000000000424	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AFIA300600047	BAPRO	014	000000000424	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AFIA301100040	BAPRO	014	000000000424	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AFIA310700032	BAPRO	014	000000000424	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AFIA310800037	BAPRO	014	000000000424	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AFIA311000031	BAPRO	014	000000000424	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AGAV240500044	NACION	011	0109	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	90.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY020600005	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	02-06-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY030800011	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	03-08-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY050900013	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	05-09-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY051000008	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	05-10-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY051200014	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	05-12-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY060700005	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	06-07-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY080600003	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	08-06-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY100700017	CHUBUT	083	017	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	33.400,00		
Ch Dif Avalado		ARPY100800023	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY1110400015	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	11-04-17	48hs	\$	95.163,72		
Ch Dif Avalado		ARPY110900003	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	11-09-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY111200005	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	11-12-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY120700006	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	12-07-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY140400028	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	95.163,72		
Ch Dif Avalado		ARPY140600004	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	14-06-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY150600023	MACRO	285	331	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY150700029	MACRO	285	703	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY150700030	FRANCES	017	253	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY150700031	NACION	011	167	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY160800006	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY180400021	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	18-04-17	48hs	\$	95.163,72		
Ch Dif Avalado		ARPY180500012	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	18-05-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY200600015	PATAGONIA	034	333	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY200600016	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY210400020	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	95.163,72		
Ch Dif Avalado		ARPY210900008	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	21-09-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY230600011	CHUBUT	083	017	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	38.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY240700007	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	24-07-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY250400024	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	25-04-17	48hs	\$	95.163,72		
Ch Dif Avalado		ARPY251100018	SANTANDER	072	203	Sin	Sin Inf.	25-11-17	48hs	\$	362.500,00		
Ch Dif Avalado		ARPY260600007	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	26-06-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY280400021	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	95.163,72		
Ch Dif Avalado		ARPY290500010	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	29-05-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		ARPY290600014	CHUBUT	083	017	Sin	Sin Inf.	29-06-17	48hs	\$	38.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY290600015	GALICIA	007	176	Sin	Sin Inf.	29-06-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY300600052	ICBC	015	012	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY300600057	MACRO	285	703	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY300600058	MACRO	285	703	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY300600059	MACRO	285	703	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY300600060	PATAGONIA	034	333	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY300600061	CITI	016	017	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	84.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY300600062	CITI	016	017	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	84.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY300600063	GALICIA	007	095	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	114.583,33		
Ch Dif Avalado		BLDA180800010	MACRO	285	Galvez	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA300500052	GALICIA	007	Marcos Juare	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	38.101,38		
Ch Dif Avalado		CREC110400002	SANTANDER	072	091	Sin	Sin Inf.	11-04-17	48hs	\$	58.700,00		
Ch Dif Avalado		CREC151100003	SANTANDER	072	203	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	450.000,00		
Ch Dif Avalado		CREC200900001	SANTANDER	072	066	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	80.000,00		
Ch Dif Avalado		CREC201000003	SANTANDER	072	066	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	80.000,00		
Ch Dif Avalado		CREC251100003	SANTANDER	072	203	Sin	Sin Inf.	25-11-17	48hs	\$	450.000,00		
Ch Dif Avalado		CREC300600014	MACRO	285	703	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado		CJAV030700009	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	03-07-17	48hs	\$	400.000,00		
Ch Dif Avalado		CJAV040800008	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$	400.000,00		
Ch Dif Avalado		CJAV070600014	NACION	011	Mendoza	Sin	Sin Inf.	07-06-17	48hs	\$	340.000,00		
Ch Dif Avalado		CJAV070800018	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	07-08-17	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		CJAV100700032	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	400.000,00		
Ch Dif Avalado		CJAV140600011	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	14-06-17	48hs	\$	400.000,00		
Ch Dif Avalado		CJAV140800010	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	14-08-17	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		CJAV170400024	MACRO	285	Mendoza	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		CJAV170700018	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	17-07-17	48hs	\$	400.000,00		
Ch Dif Avalado		CJAV180800014	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	400.000,00		
Ch Dif Avalado		CJAV200600036	SUPERVIL.	027	San Luis	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	9.570,22		
Ch Dif Avalado		CJAV210800013	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	21-08-17	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		CJAV230600011	SUPERVIL.	027	Mendoza	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	84.000,00		
Ch Dif Avalado		CJAV240700019	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	24-07-17	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		CJAV260600019	SUPERVIL.	027	San Luis	Sin	Sin Inf.	26-06-17	48hs	\$	102.405,80		
Ch Dif Avalado		CJAV280800016	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		CJAV310700023	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		DULC210600026	GALICIA	007	L.Demartinez	Sin	Sin Inf.	21-06-17	48hs	\$	91.980,00		
Ch Dif Avalado		FEDE010600060	FRANCES	017	Empresa Avel	Sin	Sin Inf.	01-06-17	48hs	\$	166.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE010800043	GALICIA	007	Pacheco	Sin	Sin Inf.	01-08-17	48hs	\$	120.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE020600065	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	02-06-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE050400048	FRANCES	017	Empresa Mata	Sin	Sin Inf.	05-04-17	48hs	\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE051000051	GALICIA	007	Remedios De	Sin	Sin Inf.	05-10-17	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE060700045	GALICIA	007	Remedios De	Sin	Sin Inf.	06-07-17	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE070700075	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE071200039	GALICIA	007	Remedios De	Sin	Sin Inf.	07-12-17	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE080500059	COMAFI	299	Flores	Sin	Sin Inf.	08-05-17	48hs	\$	233.000,00		

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 08/02/2017										Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		FEDE080500060	BAPRO	014	Almirante Br	Sin	Sin Inf.	08-05-17	48hs	\$	16,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE080600046	GALICIA	007	Remedios De	Sin	Sin Inf.	08-06-17	48hs	\$	60,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE090600066	NEUQUEN	097	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	64,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE090600067	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE091100041	GALICIA	007	Remedios De	Sin	Sin Inf.	09-11-17	48hs	\$	60,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE100300119	MACRO	285	Cafavate	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	25,678.76
Ch Dif Avalado		FEDE100400119	FRANCES	017	Empresa Mata	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	15,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE100400120	CORDOBA	020	Villa Maria	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	15,500.00
Ch Dif Avalado		FEDE100800104	GALICIA	007	Remedios De	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	60,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE101000102	BAPRO	014	Tres Arroyos	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	1,000,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE101000103	ICBC	015	Altos S. Isi	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	95,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE110700056	BAPRO	014	Moron	Sin	Sin Inf.	11-07-17	48hs	\$	37,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE120600059	SANTANDER	072	Junin	Sin	Sin Inf.	12-06-17	48hs	\$	80,000.00
Ch Dif Avalado	142976	FEDE131000047	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	13-10-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE140700066	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	60,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE150300122	CREDICOOP	191	Montserrat	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	8,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE150500141	GALICIA	007	Boulevard Ga	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	30,691.07
Ch Dif Avalado		FEDE150500142	BAPRO	014	Almirante Br	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	16,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE150600147	CREDICOOP	191	Necochea	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	12,500.00
Ch Dif Avalado		FEDE150900128	PATAGONIA	034	Viedma	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	240,944.00
Ch Dif Avalado		FEDE150900129	COMAFI	299	Casa Central	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	350,000.00
Ch Dif Avalado	143002	FEDE150900130	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	135,142.31
Ch Dif Avalado		FEDE151000097	ICBC	015	Altos S. Isi	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE151100083	ICBC	015	Altos S. Isi	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE160600071	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	60,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE170400067	NACION	011	Aristobulo D	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	75,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE180400059	NACION	011	Aristobulo D	Sin	Sin Inf.	18-04-17	48hs	\$	45,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE180700082	BAPRO	014	Moron	Sin	Sin Inf.	18-07-17	48hs	\$	37,572.16
Ch Dif Avalado		FEDE180800070	NACION	011	Central-Co	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	18,000.00
Ch Dif Avalado	143003	FEDE180900042	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	18-09-17	48hs	\$	142,568.31
Ch Dif Avalado		FEDE190300032	CREDICOOP	191	Montserrat	Sin	Sin Inf.	19-03-17	48hs	\$	8,975.70
Ch Dif Avalado		FEDE191000046	GALICIA	007	Remedios De	Sin	Sin Inf.	19-10-17	48hs	\$	65,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE191200063	GALICIA	007	Remedios De	Sin	Sin Inf.	19-12-17	48hs	\$	65,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE200600111	GALICIA	007	Pacheco	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	85,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE200700145	GALICIA	007	Remedios De	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	65,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE201100109	SANTANDER	072	Cordoba	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	80,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE210700085	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	60,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE220600052	GALICIA	007	Remedios De	Sin	Sin Inf.	22-06-17	48hs	\$	65,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE230600063	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	60,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE231100041	GALICIA	007	Remedios De	Sin	Sin Inf.	23-11-17	48hs	\$	65,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE240400073	GALICIA	007	A. Del Valle	Sin	Sin Inf.	24-04-17	48hs	\$	10,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE240500060	FRANCES	017	Empresa Avel	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	167,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE240800063	GALICIA	007	Remedios De	Sin	Sin Inf.	24-08-17	48hs	\$	65,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE250100072	CREDICOOP	191	San Juan	Sin	Sin Inf.	25-01-18	48hs	\$	240,903.18
Ch Dif Avalado		FEDE250600081	ICBC	015	Pilar	Sin	Sin Inf.	25-06-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE250900082	BAPRO	014	Tres Arroyos	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	1,000,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE251100117	FRANCES	017	Empresa Pila	Sin	Sin Inf.	25-11-17	48hs	\$	25,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE260400056	SANTANDER	072	Neuquen	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	224,880.00
Ch Dif Avalado		FEDE270300045	GALICIA	007	Laus Oeste	Sin	Sin Inf.	27-03-17	48hs	\$	17,208.23
Ch Dif Avalado		FEDE271000054	NEUQUEN	097	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	70,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE280300079	NACION	011	Munro	Sin	Sin Inf.	28-03-17	48hs	\$	12,200.00
Ch Dif Avalado		FEDE280400089	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE280400090	GALICIA	007	Florida Oest	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE280700086	NEUQUEN	097	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	64,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE280700087	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	60,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE300500243	FRANCES	017	Empresa Avel	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	167,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE300600279	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	60,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE300800124	CITI	016	Neuquen	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	120,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE310300151	GALICIA	007	Florida Oest	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	10,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE310700127	MACRO	285	San Pedro De	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	25,000.00
Ch Dif Avalado		FGLR050500004	PATAGONIA	034	La Rioja	Sin	Sin Inf.	05-05-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		FGLR150500003	PATAGONIA	034	La Rioja	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		FGLR250400001	PATAGONIA	034	La Rioja	Sin	Sin Inf.	25-04-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		FOBA090600025	INDUSTR.	322	000000000003	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		FOBA160600025	INDUSTR.	322	000000000003	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		FOBA180800020	INDUSTR.	322	000000000003	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		FOBA190500027	INDUSTR.	322	000000000003	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		FOBA230600026	INDUSTR.	322	000000000003	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		FOBA250800033	INDUSTR.	322	000000000003	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		FOBA260500029	INDUSTR.	322	000000000003	Sin	Sin Inf.	26-05-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		FOBA280700038	INDUSTR.	322	000000000003	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	300,000.00
Ch Dif Avalado		FOBA300600132	INDUSTR.	322	000000000003	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		FOBA300800075	INDUSTR.	322	000000000003	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		GANA010800004	NACION	011	Arias	Sin	Sin Inf.	01-08-17	48hs	\$	92,000.00
Ch Dif Avalado		GANA100800004	MACRO	285	Marcos Juare	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	185,000.00
Ch Dif Avalado		GANA300500017	SANTANDER	072	Firmat	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	320,000.00
Ch Dif Avalado	142979	GARA010500269	COINAG	431	0	Sin	Sin Inf.	01-05-17	48hs	\$	98,000.00
Ch Dif Avalado		GARA040500423	SANTANDER	072	54	Sin	Sin Inf.	04-05-17	48hs	\$	356,000.00
Ch Dif Avalado	142987	GARA041100441	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	04-11-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado	142985	GARA050700514	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	05-07-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado	142990	GARA050800636	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	05-08-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado	142986	GARA060900404	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	06-09-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado	142991	GARA061000422	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	06-10-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		GARA070100470	ICBC	015	65	Sin	Sin Inf.	07-01-18	48hs	\$	15,000.00
Ch Dif Avalado		GARA070400397	ICBC	015	65	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$	15,000.00
Ch Dif Avalado		GARA070500421	ICBC	015	65	Sin	Sin Inf.	07-05-17	48hs	\$	15,000.00
Ch Dif Avalado		GARA070600483	ICBC	015	65	Sin	Sin Inf.	07-06-17	48hs	\$	15,000.00
Ch Dif Avalado		GARA070700477	ICBC	015	65	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	15,000.00
Ch Dif Avalado		GARA070800446	ICBC	015	65	Sin	Sin Inf.	07-08-17	48hs	\$	15,000.00
Ch Dif Avalado		GARA070900454	ICBC	015	65	Sin	Sin Inf.	07-09-17	48hs	\$	15,000.00
Ch Dif Avalado		GARA071000523	ICBC	015	65	Sin	Sin Inf.	07-10-17	48hs	\$	15,000.00
Ch Dif Avalado		GARA071100522	ICBC	015	65	Sin	Sin Inf.	07-11-17	48hs	\$	15,000.00
Ch Dif Avalado	142992	GARA071200528	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	07-12-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		GARA071200529	ICBC	015	65	Sin	Sin Inf.	07-12-17	48hs	\$	15,000.00
Ch Dif Avalado	142980	GARA080500413	COINAG	431	0	Sin	Sin Inf.	08-05-17	48hs	\$	98,000.00
Ch Dif Avalado		GARA080900431	FRANCES	017	457	Sin	Sin Inf.	08-09-17	48hs	\$	50,000.00



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados	08/02/2017	Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado		GARA100400910	CORDOBA	020	902	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	450.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA100501129	CORDOBA	020	902	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	450.000,00	
Ch Dif Avalado	142984	GARA100501130	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	142989	GARA100601221	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA110500436	SANTANDER	072	54	Sin	Sin Inf.	11-05-17	48hs	\$	356.000,00	
Ch Dif Avalado	142988	GARA130400447	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	13-04-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA130400448	SANTANDER	072	54	Sin	Sin Inf.	13-04-17	48hs	\$	356.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA130600518	CREDICOOP	191	6	Sin	Sin Inf.	13-08-17	48hs	\$	50.370,00	
Ch Dif Avalado		GARA140700485	NACION	011	238	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	83.000,00	
Ch Dif Avalado	142981	GARA150501310	COINAG	431	0	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	98.000,00	
Ch Dif Avalado	142994	GARA150601400	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA150601401	BAPRO	014	133	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	119.545,78	
Ch Dif Avalado		GARA150901189	FRANCES	017	457	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA170300530	CORDOBA	020	902	Sin	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA170800511	CREDICOOP	191	6	Sin	Sin Inf.	17-08-17	48hs	\$	50.140,00	
Ch Dif Avalado		GARA180500556	SANTANDER	072	54	Sin	Sin Inf.	18-05-17	48hs	\$	356.772,00	
Ch Dif Avalado		GARA190500495	MACRO	285	794	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	35.830,00	
Ch Dif Avalado		GARA200201192	PATAGONIA	034	10	Sin	Sin Inf.	20-02-17	48hs	\$	10.539,58	
Ch Dif Avalado		GARA200401198	SANTANDER	072	54	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	356.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200501351	NACION	011	452	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200501352	NACION	011	316	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	44.895,20	
Ch Dif Avalado		GARA200501353	PATAGONIA	034	225	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	38.084,00	
Ch Dif Avalado		GARA200501354	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	38.374,11	
Ch Dif Avalado		GARA200501355	CHUBUT	083	17	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	123.514,60	
Ch Dif Avalado		GARA200501356	CORDOBA	020	390	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	61.162,71	
Ch Dif Avalado		GARA200701307	NACION	011	238	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	83.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200801250	CORDOBA	020	370	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	22.544,49	
Ch Dif Avalado		GARA200901095	CORDOBA	020	370	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	22.544,49	
Ch Dif Avalado		GARA201001123	NACION	011	508	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA201001124	CORDOBA	020	370	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	22.544,52	
Ch Dif Avalado		GARA201101148	NACION	011	508	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA210800517	CREDICOOP	191	6	Sin	Sin Inf.	21-08-17	48hs	\$	49.810,00	
Ch Dif Avalado	142982	GARA220500512	COINAG	431	0	Sin	Sin Inf.	22-05-17	48hs	\$	98.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA220900524	CREDICOOP	191	145	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs	\$	142.568,31	
Ch Dif Avalado		GARA220900525	FRANCES	017	457	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA240200603	ICBC	015	136	Sin	Sin Inf.	24-02-17	48hs	\$	9.924,90	
Ch Dif Avalado	142983	GARA250300772	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	25-03-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA250300773	GALICIA	007	362	Sin	Sin Inf.	25-03-17	48hs	\$	99.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA250300774	GALICIA	007	362	Sin	Sin Inf.	25-03-17	48hs	\$	99.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA250400859	CORDOBA	020	902	Sin	Sin Inf.	25-04-17	48hs	\$	450.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA250800848	NACION	011	321	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA250800849	CREDICOOP	191	6	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$	49.660,00	
Ch Dif Avalado		GARA250900793	NACION	011	321	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA251000889	NACION	011	321	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$	16.500,00	
Ch Dif Avalado		GARA251100958	NACION	011	321	Sin	Sin Inf.	25-11-17	48hs	\$	16.673,00	
Ch Dif Avalado		GARA270200638	SANTANDER	072	424	Sin	Sin Inf.	27-02-17	48hs	\$	5.255,88	
Ch Dif Avalado		GARA270400555	SANTANDER	072	54	Sin	Sin Inf.	27-04-17	48hs	\$	356.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA270900499	CREDICOOP	191	145	Sin	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$	142.568,31	
Ch Dif Avalado		GARA280700627	NACION	011	238	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	83.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA280800696	CREDICOOP	191	6	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$	50.135,00	
Ch Dif Avalado		GARA280900638	CREDICOOP	191	145	Sin	Sin Inf.	28-09-17	48hs	\$	142.568,31	
Ch Dif Avalado		GARA290300431	CORDOBA	020	902	Sin	Sin Inf.	29-03-17	48hs	\$	450.000,00	
Ch Dif Avalado	142993	GARA300502186	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA300902114	CORDOBA	020	370	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	106.655,77	
Ch Dif Avalado		GARA301001471	CORDOBA	020	370	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	106.655,78	
Ch Dif Avalado		GARA310801376	CORDOBA	020	370	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	106.655,77	
Ch Dif Avalado		GARA310801377	SUPERVIL.	027	9	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	49.885,00	
Ch Dif Avalado	143006	GAVA101200163	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	10-12-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	143005	GAVA150800194	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	143007	GAVA151200249	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA200300181	SANTANDER	072	Cerrito	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	90.000,00	
Ch Dif Avalado	143001	GAVA201000180	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	260.000,00	
Ch Dif Avalado	143010	GAVA300800200	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	143008	GAVA301000237	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	143009	GAVA301100418	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	143004	GAVA310700212	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA020100047	BAPRO	014	Plaza San Ma	Sin	Sin Inf.	02-01-18	48hs	\$	50.866,44	
Ch Dif Avalado		INGA021000060	BAPRO	014	Plaza San Ma	Sin	Sin Inf.	02-10-17	48hs	\$	50.866,44	
Ch Dif Avalado		INGA021200067	BAPRO	014	Plaza San Ma	Sin	Sin Inf.	02-12-17	48hs	\$	50.866,44	
Ch Dif Avalado		INGA031100066	GALICIA	007	Bernal	Sin	Sin Inf.	03-11-17	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA100100132	GALICIA	007	Plaza Jurame	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA100500153	CREDICOOP	191	Once	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	155.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA150900200	SANTANDER	072	Plaza Vicent	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	140.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA160100076	FRANCES	017	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	16-01-18	48hs	\$	50.302,00	
Ch Dif Avalado		INGA160600095	BAPRO	014	Luian	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA160800065	SANTANDER	072	Vicuna Macke	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs	\$	8.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA160900096	SANTANDER	072	Vicuna Macke	Sin	Sin Inf.	16-09-17	48hs	\$	8.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA161000066	SANTANDER	072	Vicuna Macke	Sin	Sin Inf.	16-10-17	48hs	\$	8.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA170900063	BAPRO	014	Luian	Sin	Sin Inf.	17-09-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA200100196	GALICIA	007	Plaza Jurame	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA200800170	GALICIA	007	Braquado	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	5.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA201000171	BAPRO	014	Luian	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA210100087	CREDICOOP	191	Nunez	Sin	Sin Inf.	21-01-18	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA210700081	BAPRO	014	Luian	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA241100103	BAPRO	014	Luian	Sin	Sin Inf.	24-11-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA260800103	NACION	011	Apostoles	Sin	Sin Inf.	26-08-17	48hs	\$	14.300,00	
Ch Dif Avalado		INGA260900089	NACION	011	Apostoles	Sin	Sin Inf.	26-09-17	48hs	\$	14.300,00	
Ch Dif Avalado		INGA261000081	NACION	011	Apostoles	Sin	Sin Inf.	26-10-17	48hs	\$	14.300,00	
Ch Dif Avalado		INGA300100164	FRANCES	017	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	30-01-18	48hs	\$	41.849,00	
Ch Dif Avalado		INPY030300003	SANTANDER	072	Retiro	Sin	Sin Inf.	03-03-17	48hs	\$	637.433,94	
Ch Dif Avalado		INPY030300004	SANTANDER	072	Centro	Sin	Sin Inf.	03-03-17	48hs	\$	775.893,84	
Ch Dif Avalado	142998	INPY100600003	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	472.369,34	
Ch Dif Avalado	143000	INPY100700004	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	472.369,34	
Ch Dif Avalado		INPY130300002	SANTANDER	072	Casa Central	Sin	Sin Inf.	13-03-17	48hs	\$	18.242,70	
Ch Dif Avalado		INPY180100007	NACION	011	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	18-01-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY201200013	NACION	011	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	20-12-17	48hs	\$	100.000,00	

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 08/02/2017 Fuente: MAV

Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		INPY221100002	NACION	011	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	22-11-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INPY250100004	NACION	011	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	25-01-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	142999	INPY300600006	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	472.369,34
Ch Dif Avalado		LGR0050400057	ICBC	015	General Pico	Sin	Sin Inf.	05-04-17	48hs	\$	530.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0100400091	ICBC	015	General Pico	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	530.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0150400220	ICBC	015	General Pico	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	540.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0150700295	LA PAMPA	093	Mercedes	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0150800175	LA PAMPA	093	Mercedes	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	235.000,00
Ch Dif Avalado		POTE030500002	SUPERVIL.	027	000000000020	Sin	Sin Inf.	03-05-17	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado		POTE100500008	SUPERVIL.	027	000000000020	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado		POTE120400002	SUPERVIL.	027	000000000020	Sin	Sin Inf.	12-04-17	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado		POTE190400002	SUPERVIL.	027	000000000020	Sin	Sin Inf.	19-04-17	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado		POTE260400002	SUPERVIL.	027	000000000020	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL010900006	SUPERVIL.	027	Buenos Aires	Sin	Sin Inf.	01-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL061000006	SUPERVIL.	027	Buenos Aires	Sin	Sin Inf.	06-10-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL080900007	SUPERVIL.	027	Buenos Aires	Sin	Sin Inf.	08-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL110700002	CREDICOOP	191	Quilmes	Sin	Sin Inf.	11-07-17	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL131000004	SUPERVIL.	027	Buenos Aires	Sin	Sin Inf.	13-10-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL150900009	SUPERVIL.	027	Buenos Aires	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL180100005	SUPERVIL.	027	Barrio Norte	Sin	Sin Inf.	18-01-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL180700004	CREDICOOP	191	Quilmes	Sin	Sin Inf.	18-07-17	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL201000006	SUPERVIL.	027	Buenos Aires	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL220900008	SUPERVIL.	027	Buenos Aires	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL230100004	SUPERVIL.	027	Barrio Norte	Sin	Sin Inf.	23-01-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL250700006	CREDICOOP	191	Quilmes	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL250800009	SUPERVIL.	027	Buenos Aires	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL271000005	SUPERVIL.	027	Buenos Aires	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL290900008	SUPERVIL.	027	Buenos Aires	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC090600035	GALICIA	007	006	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC101200079	ICBC	015	138	Sin	Sin Inf.	10-12-17	48hs	\$	480.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC151100087	HSBC	150	000	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	170.385,00
Ch Dif Avalado		SGRC151100088	HSBC	150	000	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC160600052	NACION	011	011	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC161100052	HSBC	150	000	Sin	Sin Inf.	16-11-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC170600055	CREDICOOP	191	139	Sin	Sin Inf.	17-06-17	48hs	\$	6.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC170700052	CREDICOOP	191	139	Sin	Sin Inf.	17-07-17	48hs	\$	6.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC170800043	CREDICOOP	191	139	Sin	Sin Inf.	17-08-17	48hs	\$	6.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC171100047	HSBC	150	000	Sin	Sin Inf.	17-11-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC190900040	SANTANDER	072	041	Sin	Sin Inf.	19-09-17	48hs	\$	11.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC200900087	C.BS.AS.	029	026	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC211100044	HSBC	150	000	Sin	Sin Inf.	21-11-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC240500042	GALICIA	007	006	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC240600053	CREDICOOP	191	139	Sin	Sin Inf.	24-06-17	48hs	\$	6.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC240700043	CREDICOOP	191	139	Sin	Sin Inf.	24-07-17	48hs	\$	6.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC240800050	CREDICOOP	191	139	Sin	Sin Inf.	24-08-17	48hs	\$	6.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC250500045	CREDICOOP	191	139	Sin	Sin Inf.	25-05-17	48hs	\$	6.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC260400062	HSBC	150	633	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC270400068	HSBC	150	633	Sin	Sin Inf.	27-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC301000109	MACRO	285	894	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC310500108	GALICIA	007	006	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC310500123	CREDICOOP	191	139	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	6.000,00
Ch Dif Avalado	142997	SOL100500032	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	142995	SOL1210400016	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	142996	SOL1280400023	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		VINC230100001	BERSA	386	Suc San Jose	Sin	Sin Inf.	23-01-18	48hs	\$	262.000,00
Ch Dif Avalado		VINC260100001	BERSA	386	0	Sin	Sin Inf.	26-01-18	48hs	\$	

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos Ingresados 08/02/2017 Fuente: MAV

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	142968	1655	SANTANDER	072	277	2000	07/02/17	26-09-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	142969	1654	SANTANDER	072	277	2000	07/02/17	27-09-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	142970	1656	SANTANDER	072	277	2000	07/02/17	28-09-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	142971	61538526	MACRO	285	350	5010	06/01/17	06-03-17	48hs	\$	62.183,00
Ch Dif No Garantizado	142972	258218	COINAG	431	1	2000	08/02/17	15-05-17	48hs	\$	720.000,00



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS
CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida

ESTADOS CONTABLES.

Los Estados Financieros completos se encuentran publicados en www.cnv.gov.ar ítem "Información Financiera - Fiduciarios".




2
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.


ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONDENSADO
Al 31 de diciembre de 2016
(Comparativo con el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016)

	31.12.2016	30.06.2016		31.12.2016	30.06.2016
	\$			\$	
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes (Nota 4.a y Anexos C y G)	13.939.628	12.796.587	Cuentas por pagar (Notas 4.f y 5)	404.652	490.321
Activos financieros a costo amortizado (Nota 4.b y Anexos C, D y G)	1.875.821	3.199.240	Remuneraciones y cargas sociales (Notas 4.g y 5)	695.457	585.115
Créditos (Notas 4.c y 5 y Anexo E)	1.188.463	998.676	Cargas fiscales (Notas 4.h y 5)	202.410	173.573
Otros créditos (Notas 4.d y 5)	518.460	323.184	Total del pasivo corriente	1.302.519	1.249.009
Total del activo corriente	17.522.372	17.317.687	PASIVO NO CORRIENTE		
ACTIVO NO CORRIENTE			Pasivos por impuestos diferidos (Notas 4.i y 5)	6.811	11.824
Activos financieros a costo amortizado (Nota 4.b y Anexo C)	38.038	85.222	Otro pasivos (Notas 4.j y 5)	3.000	3.000
Inversiones en otras sociedades (Anexo C)	400	400	Total del pasivo no corriente	9.811	14.824
Otros créditos (Notas 4.d y 5)	1.649.669	1.618.940	Total del pasivo	1.312.330	1.263.833
Activos por impuestos diferidos (Notas 4.e y 5)	179.349	168.149			
Propiedad, planta y equipos (Anexo A)	29.284	62.796	PATRIMONIO (Según estado respectivo)	18.159.987	18.060.927
Activos intangibles (Anexo B)	53.205	71.566	Total del pasivo y patrimonio	19.472.317	19.324.760
Total del activo no corriente	1.949.945	2.007.073			
Total del activo	19.472.317	19.324.760			

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.


Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06/02/17
Vigna, Santoni y Asociados
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54
C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738


C.P. Humberto D. Santoni
por Comisión Fiscalizadora


Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



AVISO DE PAGO.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de Febrero de 2017

Señores
Bolsa de Comercio de Rosario
Córdoba 1402. S200AWV Rosario, Argentina.
Presente

Ref.: Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero de la referencia, y no a título personal, al solo efecto exclusivo de informarles que:

"GPS FIDUCIARIA S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Credinamico V, y no a título personal, comunica a los Sres. Tenedores de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A" por un V/N \$ 17.503.100 que representan un V/R \$ 2.304.381,10, Clase "B" por una V/N de \$ 1.567.441, Clase "C" por un V/N de \$ 4.441.085, y Certificados de Participación "CP" por un V/N de \$ 2.612.403. Que atento al punto 4.8 del contrato del Fideicomiso con respecto a la distribución de los ingresos del Fideicomiso, informamos que los mismos no son suficientes para cubrir la totalidad de los gastos del Fideicomiso, por lo tanto no podrá efectivizarse el pago de los Servicios con vencimiento el próximo 15 de Febrero de 2017."

Los términos utilizados en mayúsculas en el presente y que no se encuentran expresamente definidos, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Contrato

JOSÉ ROGELIO LLAMBI
Presidente
GPS Fiduciaria S.A.

GPS FIDUCIARIA S.A.
(Continuadora de Gestión Fiduciaria S.A.)
actuando en su carácter de Fiduciario del
Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V
y no a título personal

NOTA: *Se deja expresa constancia que el presente aviso es presentado única y exclusivamente con la finalidad de dar cumplimiento al régimen informativo de esa institución. Se aclara que tal como surge de los Estados Contables Fiduciarios Trimestrales no ingresan fondos suficientes para los gastos ordinarios del fideicomiso. Además de mantenerse vigente la medida cautelar que nos inhabilita la realización de una asamblea de tenedores a fin de que los beneficiarios tomen una decisión para cancelar la autorización para cotizar. Con lo cual por el momento y por no existir fondos en el fideicomiso para pagar los gastos que la publicación irroga, este Fiduciario solicita tenga a bien eximir la publicación del aviso, sin perjuicio de lo cual mantendremos informado todo cambio de situación."*

Tucumán 141 Piso 9º Of. "B" (C1049AAC) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -
Argentina Tel/Fax: 0054-11-4313-1991 / 0054-11-4313-1191



AVISO DE SUSCRIPCION

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XLV

Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”



BANCO BICA S.A.



ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL

Fiduciarios y Administradores y Agentes de Cobro de los Créditos



BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA
Administrador de los Créditos



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario -Organizador – Emisor



FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.
Asesor Financiero



MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
Organizador de la Colocación



Agentes miembros del Mercado
Argentino de Valores S.A



SBS Trading S.A.



Banco Mariva S.A.

COLOCADORES

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 107.525.866.-



Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 70.155.482.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 6.602.869.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
V/N \$ 1.650.717.-

Certificados de Participación
V/N \$ 29.116.798.-



Se comunica al público inversor en general que los Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A. y Banco Mariva S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XLV (el "Fideicomiso") y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las "Normas") (en adelante, las "NORMAS de la CNV") y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 08 de Febrero de 2017. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad ciega.

Los Bienes Fideicomitidos son:

Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés y (b) cupones por consumos originados por compra en cuotas con tarjeta SI.DE.CRE.ER.

No constituye Bienes Fideicomitidos, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante los Fiduciantes se comprometen a cubrir el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	V/N \$ 70.155.482.- (pesos setenta millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos), <u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 100 puntos básicos. Mínimo: 23.5%, Máximo: 32.5% nominal anual. <u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase. <u>Calificación:</u> "AAAsf (arg)" FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.) <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 24/02/17 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 24/02/17 <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/03/18
---	--



	<p><u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/03/18 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto. <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	<p>V/N \$ 6.602.869.- (pesos seis millones seiscientos dos mil ochocientos sesenta y nueve), <u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 300 puntos básicos. Mínimo: 25,5%, Máximo: 34,5% nominal anual. <u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase. <u>Calificación:</u> “A+sf (arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificador de Riesgo S.A.) <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/03/2018 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/03/2018 <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 21/06/2018 <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 21/06/2018 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto. <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos <u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital e Interés de los VDFB se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA. Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	<p>V/N \$ 1.650.717.- (pesos un millón seiscientos cincuenta mil setecientos diecisiete), <u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 400 puntos básicos. Mínimo: 26,5%, Máximo: 35,5% nominal anual. <u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase. <u>Calificación:</u> “BBB+sf (arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificador de Riesgo S.A.)</p>



	<p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 21/06/2018 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 21/06/2018 <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 21/06/2018 <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 21/06/2018 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto. <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos <u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital e Interés de los VDFC se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA y VDFB. Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Certificados de Participación	<p>V/N \$ 29.116.798.- (pesos veintinueve millones ciento dieciséis mil setecientos noventa y ocho), <u>Amortización:</u> Mensual hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios. <u>Rendimiento:</u> el remanente, de existir. <u>Calificación:</u> “CCsf (arg)”FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificador de Riesgo S.A.) <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 20/05/2020 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 21/06/2018 <u>Última fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 20/10/2021 <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/10/2021 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto. <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos <u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital y Renta de los CP se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDF.</p>
Tasa BADLAR Bancos Privados	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde</p>



	<p>mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>
Período de Devengamiento	<p>Es el período transcurrido entre el 31 de diciembre de 2016 (exclusive) y (a) el 31 de enero de 2017 (inclusive) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB y VDFC, para el primer Servicio y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>
Fecha de Corte	<p>31 de Diciembre de 2016.</p>

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$20.000 (pesos veinte mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: www.mav-sa.com.ar, SBS Trading S.A. www.gruposbs.com y Banco Mariva S.A. www.mariva.com.ar. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 08 de Febrero de 2017, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8º, de la Ciudad de Rosario.



- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el Jueves 09 de Febrero de 2017 al Lunes 13 de Febrero de 2017.
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día Martes 14 de Febrero de 2017 a las 10:00 hs y finalizará el Martes 14 de Febrero de 2017 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación: Martes 14 de Febrero de 2017** a las 16hs, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el "Periodo de Suscripción"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Periodo de Licitación en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Periodo de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento ("TIR") solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la "Tasa de Corte" y "el Precio de Corte", respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente, y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.



A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas



en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.

- ***La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día Jueves 16 de Febrero de 2017.***
- ***Comisión de Suscripción:*** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre



respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 08 de Febrero de 2017.

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A **NÓMINA DE AGENTES**

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mav-sa.com.ar/fileadmin/institucional/Nomina_de_Agentes_MAV.pdf

SBS TRADING S.A

SBS TRADING S.A	Av. E. Madero 900 piso 11° - Torre Catalinas Plaza	Capital Federal	www.gruposbs.com
-----------------	---	--------------------	--

BANCO MARIVA S.A.

BANCO MARIVA S.A.	Sarmiento 500	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	www.mariva.com.ar
-------------------	---------------	------------------------------------	--



La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO
Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEBICA XLV”



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario -Organizador – Emisor



BANCO BICA S.A.



ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL

Fiduciantes y Administradores y Agentes de Cobro de los Créditos



BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES LTDA
Administrador de los Créditos

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 107.525.866.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 70.155.482.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 6.602.869.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
V/N \$ 1.650.717.-

Certificados de Participación
V/N \$ 29.116.798.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA EL 7 DE DICIEMBRE DEL 2016 POR FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AUN LA EMISION, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACION E INFORMACION PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A OCTUBRE DE 2016, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACION DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACION. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACION ESTARAN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACION FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y de los Fiduciantes y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.



Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XLV constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”. La emisión se efectúa de conformidad con las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del Código citado y el Título V Capítulo IV de las Normas de la CNV. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario, ni contra los Fiduciantes, salvo la garantía de evicción que éstos últimos prestan.

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 08 de febrero de 2017 y debe leerse juntamente con el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en www.cnv.gob.ar, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios, en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.



INDICE

ADVERTENCIAS

- I - RESUMEN TERMINOS Y CONDICIONES
- II - ESQUEMA DEL FIDEICOMISO
- III – CONDICIONES DE RIESGO PARA LA INVERSION
- IV – DESCRIPCION DEL FIDUCIARIO
- V – DESCRIPCION DE LOS FIDUCIANTES
- VI – DESCRIPCION DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS
- VII – EVOLUCION DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES
- VIII – DESCRIPCION DEL ADMINISTRADOR DE LOS CREDITOS
- IX – DESCRIPCION DE LOS AGENTES DE RECAUDACION
- X – AGENTES DE PERCEPCION DE LA COBRANZA
- XI – DESCRIPCION DEL AGENTE DE CUSTODIA
- XII – DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION
- XIII – TRATAMIENTO IMPOSITIVO
- XIV – CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO
- XV – COLOCACION Y NEGOCIACION DE LOS VALORES FIDUCIARIOS
- XVI – DESCRIPCION DE LOS CREDITOS TRANSFERIDOS
- XVII - CUADRO DE PAGOS DE SERVICIOS
- XVIII – DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES, DEL FIDUCIARIO
Y DE BICA CEML



ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DIA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS. NO OBSTANTE, EL FIDUCIANTE RESPECTIVO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR EL SALDO ADEUDADO DE AQUELLOS CRÉDITOS CUYOS DEUDORES HUBIERAN FALLECIDO, ESTANDO LOS MISMOS EN SITUACIÓN NORMAL DE CUMPLIMIENTO Y AMPARADOS POR UN SEGURO DE VIDA DE SALDO DEUDOR QUE ESTUVIERA VIGENTE. DICHO PAGO ESTARÁ SUJETO AL EFECTIVO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. EN AQUELLOS CASOS EN QUE DEBIERA ENCONTRARSE VIGENTE EL SEGURO DE VIDA POR SALDO DEUDOR Y EL MISMO NO SE ENCONTRARE VIGENTE POR INCUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL PAGO DE LAS PRIMAS, POR PARTE DEL FIDUCIANTE RESPECTIVO, EL MISMO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR EL SALDO ADEUDADO DE AQUELLOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS



EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE, A LOS FINES DEL PUNTO 3.2.1.20 DE LA SECCIÓN 3 DE LAS NORMAS SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL RIESGO CREDITICIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (TEXTO ORDENADO SEGÚN COMUNICACIÓN “A” 5496, TAL COMO FUERA COMPLEMENTADA POR LA COMUNICACIÓN “A” 5995), 71 CLIENTES INTEGRAN LA CARTERA CEDIDA AL FIDEICOMISO FINANCIERO, POR UN MONTO TOTAL DE CAPITAL EN CONJUNTO DE \$ 5.789.080,19, SUPERAN EL LÍMITE MÁXIMO DE 8 (OCHO) VECES EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL PARA LOS TRABAJADORES MENSUALIZADOS QUE CUMPLAN LA JORNADA LEGAL COMPLETA DE TRABAJO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.



I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XLV

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Programa Global de Valores Fiduciarios	ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO
Fideicomiso Financiero	FIDEBICA XLV
Fiduciantes y Agentes de Cobro	Banco Bica S.A. (Banco Bica) y Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.). La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y aquéllos Fideicomisos con las mismas partes, vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.
Administradores de los Créditos	Banco Bica S.A. (Banco Bica), Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.) y Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. La relación jurídica y económica que tiene Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada con Banco Bica S.A es que la primera es su accionista mayoritario y con relación a Asociación Mutual Centro del Litoral es la asociación mutual de los Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.
Fiduciario, Organizador y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario tiene con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes.
Fideicomisarios	Los tenedores de los Certificados de Participación.



Agentes de Recaudación	FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA PROVINCIA DE MISIONES (la “Federación”), ASOCIACIÓN MUTUAL GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA (AMGJJU), MUTUAL POLICIAL DE ENTRE RÍOS (MUPER), ITALA ASOCIACION MUTUAL (ITALA), ASOCIACION MUTUAL SIETE DE AGOSTO (AMSDA), ASOCIACION MUTUALISTA DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (AMEP), MUTUAL DEL TRABAJADOR VIAL DE SANTA FE (VIALES), GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. (GRAN COOPERATIVA), ASOCIACIÓN MUTUAL DE PENSIONADOS SOCIALES LEY 5110 (AMPS LEY 5110), ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN SOLIDARIA (AMUS), MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS (MIS), CREDIFE S.A. (CREDIFE), COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LA PLATA LTDA. (COOPERATIVA LA PLATA), COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PALMARES LTDA CREDYMAND S.A, CUOTITAS S.A., N Y F CAPITAL MARKETS S.A, SICOM S.A., ASOCIACION MUTUAL DEL CIRCULO POLICIAL DE OFICIALES y TINUVIEL S.A. La relación jurídica y económica que los Fiduciantes mantienen con los Agentes de Recaudación se limita a los Convenios Marco de Asistencia Financiera o Compra de Cartera por intermedio de los cuales se les asigna la cobranza de los Créditos Fideicomitidos en virtud de los respectivos códigos de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación, en los casos en que corresponde.
Agentes de Percepción de la Cobranza	Bica Ágil de Bica CEML, Gire S.A. (Rapipago), Red Link S.A., Prisma Medios de Pago S.A. (sociedad absorbente de Banelco S.A.), BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Voii S.A., SI.DE.CRE.E.R., Banco Provincia de Buenos Aires, TINSA SA (Cobro Express), Banco de Comercios S.A, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Teincop Limitada, Cooperativa de Trabajo, Eléctrico de Comunicaciones y de Consumo Eléctrico Limitada, Asociación Neuquina de Empleados Legislativos, Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación la Minoridad delegación Buenos Aires, Asociación Mutual Dardo Rocha, Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), Asociación civil Personal No Docente (ACIPEND), Circulo de Retirados de las Fuerzas de Seguridad. Banco Nación S.A. Banco Patagonia S.A, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Amigal Limitada y Sindicato de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires.
Asesores Financieros	First Corporate Finance Advisors S.A.



Agente de Control y Revisión	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, miembro de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, Fecha de inscripción 19/01/1983– C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727, fecha de inscripción 05/07/1993, y Miguel Ángel Darío Molfino, en carácter de Agente de Control y Revisión Suplente, Contador Público, C.P.C.E.C.A.B.A. T° 390 F° 099, Fecha de inscripción: 24/04/2015 – CPCE Prov. Santa Fe M.N. 01/07576, fecha de inscripción 10/09/1984. Ver más detalles en el Capítulo XII. “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson & Cano Abogados.
Agente de Custodia	Banco Bica S.A.
Colocadores	SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Bienes Fideicomitidos	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés y (b) cupones por consumos originados por compra en cuotas con tarjeta SIDECREER No constituye Bienes Fideicomitidos, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante los Fiduciantes se comprometen a cubrir el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida.
Monto de la emisión	V/N \$ 107.525.866.- (pesos ciento siete millones quinientos veinticinco mil ochocientos sesenta y seis)



Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	<p>Valor nominal \$ 70.155.482.- (pesos setenta millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos), equivalente al 65,25% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 100 puntos básicos, con un mínimo de 23,5% nominal anual y un máximo de 32,5% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	<p>Valor nominal \$ 6.602.869.- (pesos seis millones seiscientos dos mil ochocientos sesenta y nueve), equivalente al 6,14% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias –de corresponder- : a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 25,5% nominal anual y un máximo de 34,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>



Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)	<p>Valor nominal \$ 1.650.717.- (pesos un millón seiscientos cincuenta mil setecientos diecisiete), equivalente al 1,54% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un por períodos de entre 30 y 35 días más 400 puntos básicos, con un mínimo de 26,5% nominal anual y un máximo de 35,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Certificados de Participación (“CP”)	<p>Valor nominal \$ 29.116.798.- (pesos veintinueve millones ciento dieciséis mil setecientos noventa y ocho), equivalente al 27,07% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, restituir a los Fiduciantes los adelantos de fondos que hubieran efectuado conforme lo dispuesto en el artículo 3.12, de corresponder y restituir – en su caso – el saldo del Fondo de Liquidez a los Fiduciantes: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
Período de Devengamiento	<p>Es el período transcurrido entre el 31 de diciembre de 2016 (exclusive) y (a) el 31 de enero de 2017 (inclusive) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB y VDFC, para el primer Servicio y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>



Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFA donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) a los Underwriters, por el monto imputable a la colocación de los VDF objeto del Underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciante por el monto imputable a la colocación de los Valores Fiduciario no incluidos en el Underwriting con adelanto de fondos. El resultado de la colocación será utilizado por los Fiduciantes para cumplir con sus fines y objetivos estatuarios.
Fecha de Corte	Es el 31 de diciembre de 2016.
Fecha de Liquidación y Emisión	Tendrá lugar dentro de los 2 Días Hábiles del último día del Período de Colocación, y será informada en el Aviso de Suscripción.
Fecha de Pago de Servicios	Los Servicios serán pagados como se indica en el Cuadro de Pago de Servicios contenido en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de tales instrumentos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.



Fecha de vencimiento del Fideicomiso	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VDF”) y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el “Plazo de los CP”) sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.16 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año.
Resoluciones sociales vinculadas a la emisión	<p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el directorio de BANCO BICA S.A., en su reunión de fecha 07 de abril de 2015. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por nota de sus apoderados de fecha 28 de Diciembre de 2016</p> <p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL en su reunión de fecha 25 de agosto de 2016 y sus condiciones de emisión fueron aprobadas por nota de sus apoderados de fecha 28 de Diciembre de 2016</p> <p>La participación de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples como Administrador ha sido resuelta por reunión de Consejo de Administración de fecha de 26 de mayo de 2015 ratificada por nota de apoderados de fecha 28 de Diciembre de 2016</p> <p>La constitución de Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión de fecha 16 de septiembre de 2016.</p> <p>La participación del Banco Bica S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados del 28 de Diciembre de 2016</p>



Colocadores Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de SBS Trading S.A. y Banco Mariva S.A. junto con los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores de S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
Listado y negociación	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A (“MAV”), y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246-conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 68/13, 3/14 y modificatorias y complementarias.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Los Administradores de los Créditos y el Fiduciario, en lo que a cada uno respecta, declaran cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención de Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias) y Financiación del Terrorismo, especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 121/2011, 140/12, 3/14, 141/16 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014.</p> <p>Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF www.argentina.gob.ar/uif y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Finanzas: www.infoleg.gov.ar</p> <p>Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013 y modificatorias) que pueden ser consultadas en www.cnv.gov.ar.</p>
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	<p>Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Finanzas Públicas (http://www.minfinanzas.gov.ar) o del BCRA (http://bcra.gov.ar).</p>



Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso). El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$20.000.-
Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificadoras de Riesgo.	<p>El 7 de diciembre del 2016 FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. “Afiliada de Fitch Ratings” – Reg. CNV N° 9 emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p>V DFA: Categoría AAAsf(arg): “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.</p> <p>V DFB: Categoría A+sf(arg): “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>V DFC: Categoría BBB+sf(arg): “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>CP: Categoría CCsf(arg): “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p> <p>Los signos “+” o “-“ se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p>

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III.-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares vinculados a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.



a. **Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra los Fiduciantes o el Fiduciario**

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni los Fiduciantes ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra los Fiduciantes o el Fiduciario.

Los Créditos transferidos al Fideicomiso están amparados por seguros de vida sobre saldo deudor, para cubrir el riesgo de fallecimiento de un deudor, por los Fiduciantes. El derecho de crédito eventual que corresponde a los Fiduciantes contra la respectiva compañía aseguradora en caso de verificarse un siniestro asegurado, no es transmitido al Fideicomiso. No obstante, los Fiduciantes serán responsables de pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos cuyos deudores hubieran fallecido, estando los mismos en situación normal de cumplimiento al verificarse ese evento, y amparados por un seguro de vida de saldo deudor que estuviera vigente- o debiera encontrarse vigente de no mediar incumplimiento por parte de alguno de los Fiduciantes con relación al pago de las primas- al verificarse ese evento.

Dicho pago estará sujeto al efectivo pago de la indemnización correspondiente por parte de la compañía aseguradora. En aquellos casos en que debiera encontrarse vigente el seguro de vida por saldo deudor y el mismo no se encontrare vigente por incumplimiento con relación al pago de las primas, por parte del fiduciante respectivo, el mismo será responsable de pagar el saldo adeudado de aquellos créditos.

En consecuencia, si los Fiduciantes incumplieran con esa obligación de pago, como así también en el caso de concurso o quiebra, el cobro de los saldos adeudados de los créditos correspondientes a Deudores fallecidos se vería perjudicado. Sin embargo, analizado el comportamiento de las carteras fideicomitadas hasta el presente por los Fiduciantes, ese riesgo potencial resulta de muy escasa significación, y no afectaría el pago de Servicios a los Valores de Deuda Fiduciaria atento el esquema de subordinación adoptado.

b. **Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos**

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiese la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios, podría verse perjudicada.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.4 del Contrato Suplementario, los Fiduciantes podrán – aunque no están obligados a: (i) reemplazar Créditos en mora por otros de categorías o similares al Crédito reemplazado; (ii) readquirir bajo titularidad plena el crédito en mora de que se trate abonando al Fiduciario el Crédito al valor contable a la fecha de pago. En ningún supuesto el valor del Crédito de reemplazo o el valor de readquisición del Créditos podrá ser inferior al 20% del saldo del valor nominal original del Crédito a ser reemplazado. En caso que a la fecha de sustitución de un crédito, el valor del crédito a sustituir fuere superior al valor del crédito que lo reemplace, la diferencia será abonada por los Fiduciantes en el acto de sustitución.



En ciertos supuestos, contemplados en el artículo 3.9 del Contrato Suplementario, los Administradores de los Créditos, no estarán obligados a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. No obstante, operada la mora, con los previos informes indicados en dicho artículo, es el Fiduciario quien determinará las acciones a seguir. Tampoco estarán obligados a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso y el Fiduciario verifique que así sea.

Los Fiduciantes endosan los Pagarés a favor del Fiduciario sin recurso, por lo tanto el Fiduciario no tendrá recurso alguno contra los Fiduciantes en caso de falta de pago de los Deudores.

c. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

d. Mejoramiento del Crédito de los Valores Fiduciarios.

Si bien la subordinación resultante de la emisión de Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En tal caso, los pagos a los VDF se verían perjudicados.

e. Dependencia de la actuación de los Administradores de los Créditos y de Banco Bica S.A. como Agente de Custodia.

Los Fiduciantes actuarán como Administradores de los Créditos, junto a Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.. A tales efectos tendrán amplias facultades para llevar a cabo todos los actos relativos a la administración ordinaria de los Créditos y al cobro de los mismos, sujeto a lo establecido en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. En caso de ser actos extraordinarios de administración, los Administradores de los Créditos deberán contar con la conformidad del Fiduciario, quien a su vez podrá requerir la previa conformidad de la Mayoría Ordinaria de los Beneficiarios. Se considerarán actos extraordinarios de administración todos aquellos que no se encuentren específicamente contemplados en la Sección III del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

No obstante, el incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol de Administradores puede perjudicar la administración de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

Asimismo el incumplimiento de los regímenes de información que la Asociación Mutual Centro Litoral y Bica CEML deben cumplir en virtud de las Resoluciones INAES N° 609/2014 y 690/2014 a las que están sujetas, que puedan implicar la suspensión o revocación de los mismos para funcionar como tales, y en consecuencia el cumplimiento de las funciones asumidas en carácter de Administradores de los Créditos.

Banco Bica S.A. ejercerá la custodia de los Documentos respaldatorios de los Créditos. Si bien las disposiciones legales vigentes permiten que los mismos permanezcan bajo la custodia del Fiduciante por ser éste una entidad financiera, la eventual remoción del Fiduciante como Administrador de los Créditos, puede provocar cierta demora en la entrega al Fiduciario de dicha documentación, en cuyo caso, la gestión judicial de cobro podría verse demorada y consecuentemente el pago a los inversores podría verse perjudicado.

f. Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador



Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf. Art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima de un 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

g. Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Ley 26.361), y el Capítulo III, Título III, del Libro Tercero, Derechos Personales del Código Civil y Comercial de la Nación, establecen un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la normativa de defensa del consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que *“ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal y cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores”* (conf. Autos “Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/cobro ejecutivo” Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tuitivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, “Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ejecutivo” del 20/03/2013).

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que directamente esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

h. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados.

Los Fiduciantes han determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. Los Fiduciantes, en base a su conocimiento específico de la materia, consideran que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no pueden asegurarse que ello no ocurra.

i. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios



No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

j. Riesgos vinculados a los Agentes de Recaudación

La Cobranza de los Créditos relativos a Código de Descuento dependerá en buena medida del cumplimiento de ciertas cargas por parte de los Agentes de Recaudación, según corresponda, frente a cada Repartición Pública, en tanto la efectivización de los descuentos depende de la remisión mensual en tiempo y forma de cierta información (altas, bajas y/o modificaciones de deudores; montos a retener).

La terminación de un Convenio de Código de Descuento no afecta la continuidad del procedimiento de retención o descuento con relación a los créditos existentes a la fecha de terminación, pero para ello la aludida carga de información debería continuar. En ese escenario la carga de la información estará a cargo de los Administradores de los Créditos. También se ha previsto, en determinados Convenios, que en el supuesto de que el sistema de código de descuento, por cualquier causa que fuere, quedare sin efecto para las entidades, los Administradores de los Créditos podrán solicitar el descuento mediante débito a través de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) del trabajador, caja de ahorro o cuenta sueldo.

Adicionalmente algunos Agentes de Recaudación son asociaciones mutuales y cooperativas constituidas conforme a la ley 20.321 y 20.337 y sujetas a las normas que dicta el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El INAES ha dictado las Resoluciones N° 609/2014 y 690/2014 que imponen el cumplimiento de determinados regímenes de información a las entidades sujetas a su fiscalización, cuyo incumplimiento podría implicar la suspensión o revocación automática de la autorización asignada al Agente de Recaudación para funcionar como entidad mutual o cooperativa, según corresponda. Los Agentes de Recaudación han acreditado a la fecha del presente Suplemento el cumplimiento del régimen de información impuesto por las citadas resoluciones. No obstante el incumplimiento futuro de éstas u otras cargas establecidas por el INAES por parte de los Agentes de Recaudación puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

A fin de cubrir esos eventos, así como cualquier otro supuesto que cause o pudiere causar una pérdida o merma en la rendición de la Cobranza al Fideicomiso – incluso por acción u omisión dolosa o culpa grave de un Agente de Recaudación-, el Fiduciario cuenta con facultades suficientes para contratar otros agentes y/o tomar las medidas que considere apropiadas para solucionar la situación.

k. Gran Cooperativa como Agente de Recaudación. Situación ante el INAES

Con fecha 14 de abril de 2011 el I.N.A.E.S. dictó la resolución n° 583 por la cual pretendía el retiro de autorización para funcionar de Gran Cooperativa en los términos del artículo 101 inciso 3 de la Ley de Cooperativas. Dicha sanción se fundó en un sumario iniciado por el organismo en el año 2000 a la entidad cooperativa, que estuvo pendiente de resolución y sin actividad procesal por más de 10 años. La medida fue recurrida por Gran Cooperativa ante la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal que en fecha 17 de mayo de 2011 admitió formalmente el recurso con efectos suspensivos sobre la medida interpuesta por el I.N.A.E.S. En fecha 02 de octubre del 2012 la sala 4ta de la Cámara dictó sentencia a favor de Gran Cooperativa dejando sin efectos la medida interpuesta por el I.N.A.E.S. con costas al organismo con fundamento en que entre la fecha de iniciación del sumario y posterior descargo, y la fecha del dictado de la Resolución 583/2011, transcurrió un plazo de inacción del organismo lo suficientemente prolongado –sin que se hubiesen evidenciado hechos interruptivos- lo que determina la prescripción de la causa. La sentencia fue apelada por el I.N.A.E.S. en Recurso Extraordinario Federal. Finalmente el 25 de junio de 2013 la Cámara “rechazó” el Recurso Extraordinario Federal, con costas, entendiendo que en el caso no se encuentran reunidos los requisitos



y presupuestos procesales necesarios para conceder el remedio extraordinario federal intentado quedando firme la sentencia de la Cámara en fecha 2 de octubre de 2012. Se hace saber que durante la tramitación del recurso ante la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal los Códigos de Descuento de titularidad de la Cooperativa se mantuvieron operativos y vigentes no habiéndose afectado en ningún caso la cobranza de los Créditos Fideicomitados en los que Gran Cooperativa era Fiduciante (Fideicomisos Financieros Grancoop Series VI a X) y/o Agente de Cobro y (Fideicomisos Financieros N&F Series I, II y III).

Por otra parte, en el año 2013 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, resolvió favorablemente un pedido del INAES donde se autorizaba la Intervención Judicial de la Cooperativa. Sin perjuicio que la medida fue recurrida en numerosas instancias por la Cooperativa, en septiembre de 2013 se hizo efectiva a través de la interventora judicial designada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°5. Cabe aclarar que: (1) la medida solicitada por el I.N.A.E.S. resultaba inherente a sus facultades de fiscalización (ver Capítulo XI “DE LA FISCALIZACION PUBLICA” de la Ley de Cooperativas); (2) el interventor designado fue determinado por la justicia denegando la petición del I.N.A.E.S. de que la intervención se lleve a cabo por un interventor del Organismo, debiendo el interventor limitarse a los puntos judicialmente determinados; (3) la medida de intervención ordenada contra Gran Cooperativa no tuvo como fundamento la falta de solvencia de la Cooperativa, ni cuestiones relacionadas con los Créditos securitizados por ésta; y (4) no se vieron afectados la Cobranza de los Créditos y en consecuencia el repago de los valores fiduciarios de los fideicomisos financieros en los que Gran Cooperativa era Fiduciante y/o Agente de Cobro. Finalmente, el 6 de enero de 2014 el Juzgado de Feria – Secretaría Única-, emitió una resolución por la cual se habilitó la feria judicial para el trámite del expediente “INAES c/ Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo s/ Medida Precautoria” y resolvió, tener por finalizada la medida cautelar de intervención de Gran Cooperativa oportunamente dispuesta, resolución que fue confirmada por el Superior el 5 de junio de 2014, encontrándose la misma firme y consentida, reasumiendo los administradores naturales de la Cooperativa en fecha 16 de julio de 2014.

Gran Cooperativa ha manifestado en carácter de DDJJ que a la fecha del presente Suplemento no existe ningún hecho relevante que pueda alterar el normal funcionamiento de la entidad y su participación como Agente de Recaudación del presente Fideicomiso.

I. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios.

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los VDF, los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta de capital de los CP en circulación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea (i) por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el apartado V del artículo 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por los Fiduciantes, sea (ii) mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de provisiones en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso, y/o (b) el retiro de los CP de la oferta pública y listado, o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y, durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios salvo que la decisión se hubiese



adoptado por unanimidad donde la publicación se realizará por un (1) solo día. Los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada en (b) y (c) podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus CP, a un valor tal que, considerando los pagos de servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios el recupero del valor nominal más una utilidad equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFC, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo, 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. En orden a lo establecido en el artículo 2°, Capítulo IV, Título V de las NORMAS de la CNV, en caso que los Fiduciantes resultaren ser Beneficiarios de CP podrán asistir a las Asambleas de Beneficiarios no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto de interés con el resto de los Beneficiarios.

m. Reclamos en relación con supuestas deudas por impuesto de sellos

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los “contratos” de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta pública, lo que –a criterio de esa Dirección- significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en Misiones, esa Dirección se atribuye potestad atento a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.

Sobre la base de esta particular y peculiar concepción de efectos en el impuesto de sellos, esa Dirección llega a la conclusión que los contratos en cuestión pueden producir efectos en la Provincia en la proporción de la cantidad de habitantes que tiene la Provincia de Misiones en relación con el total de habitantes de todo el País. Así, esa Dirección se atribuye el 2,66% (porcentaje de habitantes de Misiones conforme al Censo 2001) del valor nominal declarado en el Suplemento de Prospecto. Es decir, se multiplica el valor nominal del contrato por el 2,66% para obtener la base imponible del impuesto de sellos en la Provincia de Misiones aplicándose la alícuota del 1% a fin de determinar el impuesto supuestamente adeudado. A dicho importe se le aplican los intereses resarcitorios y, en determinados casos, se aplicaron multas del 300% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.

Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción peticionada, no descartándose –en caso de corresponder- el cuestionamiento en sede judicial.

Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los



fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas. El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no dictado sentencia en relación al fondo del asunto.

Sin perjuicio de lo expuesto, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias, cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por la presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- AGENTES DE PERCEPCIÓN DE LA COBRANZA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existen convenios de Underwriting en virtud del cual Banco Bica S.A. e Integrar S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por cada Underwriter.



Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación y la Fecha de Liquidación e Integración de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil).-

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, los Fiduciantes – considerando criterios objetivos- podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal



de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.



II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Período de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de los 2 Días Hábiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 y 3/2014 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están



disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores (“MAV”) y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

2.8 La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XVI.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca VERBATIM N° HLD647SB27181076 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 21, del Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICION DE LA CARTERA A LA FECHA DE SELECCION

La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 31 días y corresponden a operaciones no refinanciadas. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha 31 de Agosto de 2016 (cesión N°1), sobre cartera analizada al 31 de agosto de 2016.

Resumen de cesiones

	<i>Fecha selección</i>	<i>Ops</i>	<i>Capital Transferido</i>	<i>Interés Transferido</i>	<i>Valor Nominal</i>	<i>Valor Fideicomitado</i>
Cesión 1	31-ago-16	8.500	\$ 82.535.861	\$ 49.533.012	\$ 132.068.873	\$ 107.525.866
Total		8.500	\$ 82.535.861	\$ 49.533.012	\$ 132.068.873	\$ 107.525.866

* Puedo ocurrir que al fideicomiso se cedan operaciones de un mayor monto o plazo que los máximos previstos, las cuales han sido aprobadas excepcionalmente por instancia superior luego de un exhaustivo análisis de la capacidad de pago y de la conducta histórica del cliente.



<i>Línea</i>	<i>Cant. Créditos</i>	<i>Capital Original</i>	<i>Capital Transferido</i>	<i>Interés Transferido</i>	<i>Valor Nominal</i>	<i>Valor Fideicomitado</i>	<i>Participación</i>
7205 - CPRA CARTERA BCO V011 SA. BANCO VOII - FEDERACION	675	12.705.921	11.555.503	7.959.692	19.515.196	15.134.242	14,0%
BANCO VOII SA - AMEP	8	194.430	176.022	103.914	279.937	216.991	0,2%
BANCO VOII SA - AMSDA	5	134.774	122.166	71.407	193.573	150.166	0,1%
BANCO VOII SA - ITALIA	81	1.916.429	1.738.133	1.175.079	2.913.212	2.262.594	2,1%
BANCO VOII SA - VIALES	59	1.083.727	963.815	602.668	1.566.484	1.223.908	1,2%
A.M.G.J.J.U.	10	36.830	35.254	55.341	90.595	67.512	0,0%
AMUS CHACO	191	2.813.195	2.613.420	2.091.983	4.705.403	3.688.309	3,2%
CIRC. POL.	127	5.586.691	5.415.787	8.501.254	13.917.041	9.393.556	6,6%
COOP. LA PLATA	997	16.530.183	12.796.013	6.769.271	19.565.283	16.466.922	15,5%
COOP. PALMARES	370	4.585.839	2.172.832	361.084	2.533.917	2.363.919,98	2,6%
CREDYMAND	1.382	11.171.517	8.947.262	4.115.125	13.062.387	11.061.089,87	10,8%
CUOTITAS SA	1.292	21.322.035	14.299.167	6.146.811	20.445.979	17.552.293,81	17,3%
GRAN COOP.	127	1.592.190	1.404.685	976.407	2.381.092	1.912.541,58	1,7%
AMUS - LA FEDERACION	16	167.879	158.423	232.364	390.788	296.444,89	0,2%
LEY 5110	5	161.500	155.486	164.950	320.436	237.839,07	0,2%
LINEA PLAN SUELDO	83	2.525.290	2.237.776	2.160.325	4.398.101	3.204.770,06	2,7%
AMPS 5110 - MALVINAS SANTA FE	54	1.035.198	815.655	293.354	1.109.009	998.040,12	1,0%
AMUS - MUPER	193	2.080.495	1.964.563	2.719.972	4.684.535	3.546.512,25	2,4%
MUTUAL MIS	10	302.310	281.828	281.403	563.231	421.689,59	0,3%
N Y F CAPITAL MARKET	179	3.393.516	2.241.003	1.036.935	3.277.938	2.891.043,95	2,7%
PREST. PERSONAL CREDIFE	614	8.744.804	6.170.140	1.446.379	7.616.519	6.971.029,52	7,5%
PRESTAMOS PERSONALES	65	1.416.289	1.192.863	828.335	2.021.198	1.577.713	1,4%
SICOM SA	739	5.391.799	3.183.425	1.178.646	4.362.071	3.858.456	3,9%
Sidcreer Cuotas	832	2.041.136	1.099.997	130.269	1.230.266	1.167.750	1,3%
TINUVIEL SA	386	1.862.788	794.640	130.043	924.683	860.535	1,0%

Total	8.500	108.796.765	82.535.861	49.533.012	132.068.873	107.525.866	100%
--------------	--------------	--------------------	-------------------	-------------------	--------------------	--------------------	-------------

Cantidad de Créditos	8.500
Cantidad de Clientes	7.335
Cantidad de Créditos / Clientes	1,16



Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
7205 - CPRA CARTERA BCO V011 SA. BANCO VOII - FEDERACION	\$ 18.824	\$ 17.119	\$ 28.911	\$ 22.421	5	31	38,28%	36	\$ 923,86
BANCO VOII SA - AMEP	\$ 24.304	\$ 22.003	\$ 34.992	\$ 27.124	5	31	35,76%	36	\$ 1.117,69
BANCO VOII SA - AMSDA	\$ 26.955	\$ 24.433	\$ 38.715	\$ 30.033	5	31	35,76%	36	\$ 1.237,67
BANCO VOII SA - ITALA	\$ 23.660	\$ 21.458	\$ 35.966	\$ 27.933	5	31	38,28%	36	\$ 1.154,88
BANCO VOII SA - VIALES	\$ 18.368	\$ 16.336	\$ 26.551	\$ 20.744	6	30	38,28%	36	\$ 874,28
A.M.G.J.J.U.	\$ 3.683	\$ 3.525	\$ 9.059	\$ 6.751	4	36	51,24%	40	\$ 252,82
AMUS CHACO	\$ 14.729	\$ 13.683	\$ 24.636	\$ 19.311	6	30	49,37%	37	\$ 821,94
CIRC. POL.	\$ 43.990	\$ 42.644	\$ 109.583	\$ 73.965	4	47	57,95%	52	\$ 2.829,61
COOP. LA PLATA	\$ 16.580	\$ 12.835	\$ 19.624	\$ 16.516	6	20	44,38%	26	\$ 1.178,35
COOP. PALMARES	\$ 12.394	\$ 5.873	\$ 6.848	\$ 6.389	9	7	42,96%	16	\$ 1.082,79
CREDYMAND	\$ 8.084	\$ 6.474	\$ 9.452	\$ 8.004	5	19	41,23%	24	\$ 589,49
CUOTITAS SA	\$ 16.503	\$ 11.067	\$ 15.825	\$ 13.585	10	19	40,81%	29	\$ 1.016,12
GRAN COOP.	\$ 12.537	\$ 11.061	\$ 18.749	\$ 15.059	4	27	43,66%	31	\$ 808,75
AMUS - LA FEDERACION	\$ 10.492	\$ 9.901	\$ 24.424	\$ 18.528	4	33	51,24%	38	\$ 744,03
LEY 5110	\$ 32.300	\$ 31.097	\$ 64.087	\$ 47.568	3	35	56,32%	38	\$ 2.198,82
LINEA PLAN SUELDO	\$ 30.425	\$ 26.961	\$ 52.989	\$ 38.612	7	39	45,99%	46	\$ 1.819,04
AMPS 5110 - MALVINAS SANTA FE	\$ 19.170	\$ 15.105	\$ 20.537	\$ 18.482	4	12	61,80%	16	\$ 1.810,53
AMUS - MUPER	\$ 10.780	\$ 10.179	\$ 24.272	\$ 18.376	4	34	51,24%	38	\$ 736,08
MUTUAL MIS	\$ 30.231	\$ 28.183	\$ 56.323	\$ 42.169	3	34	57,84%	37	\$ 2.284,10
N Y F CAPITAL MARKET	\$ 18.958	\$ 12.520	\$ 18.313	\$ 16.151	9	15	49,10%	24	\$ 1.442,07
PREST. PERSONAL CREDIFE	\$ 14.242	\$ 10.049	\$ 12.405	\$ 11.353	5	11	44,91%	16	\$ 1.270,96
PRESTAMOS PERSONALES	\$ 21.789	\$ 18.352	\$ 31.095	\$ 24.273	6	30	45,55%	36	\$ 1.439,39
SICOM SA	\$ 7.296	\$ 4.308	\$ 5.903	\$ 5.221	10	14	42,50%	24	\$ 533,04
Sidecreer Cuotas	\$ 2.453	\$ 1.322	\$ 1.479	\$ 1.404	6	6	39,48%	12	\$ 250,51
TINUVIEL SA	\$ 4.826	\$ 2.059	\$ 2.396	\$ 2.229	14	8	39,73%	23	\$ 331,81
Total	12.800	9.710	15.538	12.650	6	24	43,55%	31	\$ 871,46



FORMA DE ORIGINACIÓN

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.

Entidad	Forma de Origenación	Línea	Cantidad de operaciones	Capital transferido	Interés transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	% Part. Cap.	% Part. V.Nom.	% Part. V.Fid.			
BANCO	Convenio Compra cartera	7205 - CPRA CARTERA BCO V011 SA.	BANCO VOIII - FEDERACION	675	11.555.503	7.959.692	19.515.196	15.134.242	14,0%	14,8%	14,1%		
			BANCO VOIII SA - AMEP	8	176.022	103.914	279.937	216.991	0,2%	0,2%	0,2%		
			BANCO VOIII SA - AMSDA	5	122.166	71.407	193.573	150.166	0,1%	0,1%	0,1%		
			BANCO VOIII SA - ITALIA	81	1.738.133	1.175.079	2.913.212	2.262.594	2,1%	2,2%	2,1%		
			BANCO VOIII SA - VIALES	59	963.815	602.668	1.566.484	1.223.908	1,2%	1,2%	1,1%		
			COOP. LA PLATA	997	12.796.013	6.769.271	19.565.283	16.466.922	15,5%	14,8%	15,3%		
			COOP. PALMARES	370	2.172.832	361.084	2.533.917	2.363.920	2,6%	1,9%	2,2%		
			CREDYMAND	1.382	8.947.262	4.115.125	13.062.387	11.061.090	10,8%	9,9%	10,3%		
			CUOTITAS SA	1.292	14.299.167	6.146.811	20.445.979	17.552.294	17,3%	15,5%	16,3%		
			GRAN COOP.	127	1.404.685	976.407	2.381.092	1.912.542	1,7%	1,8%	1,8%		
			N Y F CAPITAL MARKET	179	2.241.003	1.036.935	3.277.938	2.891.044	2,7%	2,5%	2,7%		
			SICOM SA	739	3.183.425	1.178.646	4.362.071	3.858.456	3,9%	3,3%	3,6%		
			Sidicreer Cuotas	832	1.099.997	130.269	1.230.266	1.167.750	1,3%	0,9%	1,1%		
			TINUVIEL SA	386	794.640	130.043	924.683	860.535	1,0%	0,7%	0,8%		
			Convenio de Asistencia Financiera	CIRC. POL	127	5.415.787	8.501.254	13.917.041	9.393.556	6,6%	10,5%	8,7%	
			LEV 5110	5	155.486	164.950	320.436	237.839	0,2%	0,2%	0,2%		
			MUTUAL MIS	10	281.828	281.403	563.231	421.690	0,3%	0,4%	0,4%		
			Originación Propia	LINEA PLAN SUELDO	83	2.237.776	2.160.325	4.398.101	3.204.770	2,7%	3,3%	3,0%	
				PRESTAMOS PERSONALES	60	849.195	434.461	1.283.655	1.071.623	1,0%	1,0%	1,0%	
Total BICA BANCO			7.417	70.434.737	42.299.744	112.734.481	91.451.929	85,3%	85,4%	85,1%			
MUTUAL	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO		191	2.613.420	2.091.983	4.705.403	3.688.309	3,2%	3,6%	3,4%		
			Convenio de Asistencia Financiera	A.M.G.J.J.U.	10	35.254	55.341	90.595	67.512	0,0%	0,1%	0,1%	
				AMUS - LA FEDERACION	16	158.423	232.364	390.788	296.445	0,2%	0,3%	0,3%	
				AMUS - MUPER	193	1.964.563	2.719.972	4.684.535	3.546.512	2,4%	3,5%	3,3%	
				PREST. PERSONAL CREDIFE	614	6.170.140	1.446.379	7.616.519	6.971.030	7,5%	5,8%	6,5%	
				AMPS 5110 - MALVINAS SANTA FE	54	815.655	293.354	1.109.009	998.040	1,0%	0,8%	0,9%	
				PRESTAMOS PERSONALES	5	343.668	393.874	737.542	506.090	0,4%	0,6%	0,5%	
				Originación Propia									
			Total AMCL			1.083	12.101.124	7.233.268	19.334.392	16.073.938	14,7%	14,6%	14,9%
			TOTAL			8.500	82.535.861	49.533.012	132.068.873	107.525.866	100%	100%	100%

MODALIDAD DE COBRANZA

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.

ENTIDAD	Forma de Cza	Línea	Ops	Capital Transf.	Interés Transf.	V.Nominal	V.Fidc.	% Part.s Cap.	% Part.s VN	% Part.s VF			
BANCO	Débito en Cta Salario Bco BICA	LINEA PLAN SUELDO		83	2.237.776	2.160.325	4.398.101	3.204.770	2,71%	3,3%	3,0%		
			Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	Sidicreer Cuotas	832	1.099.997	130.269	1.230.266	1.167.750	1,33%	0,9%	1,1%	
			Percibido por BICA	7205 - CPRA CARTERA BCO V011 SA.	BANCO VOIII - FEDERACION	675	11.555.503	7.959.692	19.515.196	15.134.242	14,00%	14,8%	14,1%
					BANCO VOIII SA - AMEP	8	176.022	103.914	279.937	216.991	0,21%	0,2%	0,2%
					BANCO VOIII SA - AMSDA	5	122.166	71.407	193.573	150.166	0,15%	0,1%	0,1%
					BANCO VOIII SA - ITALIA	81	1.738.133	1.175.079	2.913.212	2.262.594	2,11%	2,2%	2,1%
					BANCO VOIII SA - VIALES	59	963.815	602.668	1.566.484	1.223.908	1,17%	1,2%	1,1%
					CIRC. POL	127	5.415.787	8.501.254	13.917.041	9.393.556	6,56%	10,5%	8,7%
					COOP. LA PLATA	997	12.796.013	6.769.271	19.565.283	16.466.922	15,50%	14,8%	15,3%
					COOP. PALMARES	370	2.172.832	361.084	2.533.917	2.363.920	2,63%	1,9%	2,2%
					CREDYMAND	1.382	8.947.262	4.115.125	13.062.387	11.061.090	10,84%	9,9%	10,3%
					CUOTITAS SA	1.292	14.299.167	6.146.811	20.445.979	17.552.294	17,32%	15,5%	16,3%
					GRAN COOP.	127	1.404.685	976.407	2.381.092	1.912.542	1,70%	1,8%	1,8%
					LEV 5110	5	155.486	164.950	320.436	237.839	0,19%	0,2%	0,2%
					MUTUAL MIS	10	281.828	281.403	563.231	421.690	0,34%	0,4%	0,4%
					N Y F CAPITAL MARKET	179	2.241.003	1.036.935	3.277.938	2.891.044	2,72%	2,5%	2,7%
					SICOM SA	739	3.183.425	1.178.646	4.362.071	3.858.456	3,86%	3,3%	3,6%
					TINUVIEL SA	386	794.640	130.043	924.683	860.535	0,96%	0,7%	0,8%
				Percibido por BICA por Pago Voluntario/Débito en TC o Cta Bancaria	PRESTAMOS PERSONALES	60	849.195	434.461	1.283.655	1.071.623	1,03%	1,0%	1,0%
BANCO Total			7.417	70.434.737	42.299.744	112.734.481	91.451.929	85,34%	85,4%	85,1%			
MUTUAL	Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	A.M.G.J.J.U.		10	35.254	55.341	90.595	67.512	0,04%	0,1%	0,1%		
			Depositado en Cta Recaudadora Bco MACRO	AMUS - MUPER	193	1.964.563	2.719.972	4.684.535	3.546.512	2,38%	3,5%	3,3%	
			Percibido por BICA	AMUS - LA FEDERACION	16	158.423	232.364	390.788	296.445	0,19%	0,3%	0,3%	
				AMUS CHACO	191	2.613.420	2.091.983	4.705.403	3.688.309	3,17%	3,6%	3,4%	
				AMPS 5110 - MALVINAS SANTA FE	54	815.655	293.354	1.109.009	998.040	0,99%	0,8%	0,9%	
				PREST. PERSONAL CREDIFE	614	6.170.140	1.446.379	7.616.519	6.971.030	7,48%	5,8%	6,5%	
				PRESTAMOS PERSONALES	5	343.668	393.874	737.542	506.090	0,42%	0,6%	0,5%	
				Percibido por BICA por Pago Voluntario/Débito en TC o Cta Bancaria									
			Total AMCL			1.083	12.101.124	7.233.268	19.334.392	16.073.938	14,66%	14,6%	14,9%
			Grand Total			8.500	82.535.861	49.533.012	132.068.873	107.525.866	100,00%	100,0%	100,0%



CAPITAL ORIGINAL

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 1000		7	0,1%	0,1%	\$ 5.562	0,0%	0,0%	\$ 4.276	\$ 6.088
1001 - 1500		284	3,3%	3,4%	\$ 212.633	0,2%	0,2%	\$ 196.614	\$ 357.201
1501 - 2000		267	3,1%	6,6%	\$ 301.089	0,3%	0,5%	\$ 264.035	\$ 465.986
2001 - 5000		1.976	23,2%	29,8%	\$ 5.497.482	5,1%	5,6%	\$ 4.523.037	\$ 6.846.821
5001 - 10000		2.332	27,4%	57,2%	\$ 14.240.763	13,2%	18,8%	\$ 11.432.554	\$ 16.871.392
10001 - 20000		2.003	23,6%	80,8%	\$ 27.523.923	25,6%	44,4%	\$ 21.464.812	\$ 29.227.869
20001 - 30000		937	11,0%	91,8%	\$ 22.296.717	20,7%	65,2%	\$ 17.415.399	\$ 22.776.067
30001 - 50000		492	5,8%	97,6%	\$ 19.593.723	18,2%	83,4%	\$ 14.974.889	\$ 18.438.126
50001 - 100000		195	2,3%	99,9%	\$ 16.736.917	15,6%	99,0%	\$ 11.466.733	\$ 12.949.714
100001 - 147374,76		7	0,1%	100,0%	\$ 1.117.056	1,0%	100,0%	\$ 793.511	\$ 857.501
TOTAL		8.500	100,0%		\$ 107.525.866	100,0%		\$ 82.535.861	\$ 108.796.765

* Puedo ocurrir que al fideicomiso se cedan operaciones de un mayor monto que los máximos previstos, las cuales han sido aprobadas excepcionalmente por instancia superior luego de un exhaustivo análisis de la capacidad de pago y de la conducta histórica del cliente.

A los fines del punto 3.2.1.20 de la sección 3 de las normas sobre fraccionamiento del riesgo crediticio del Banco Central de la República Argentina (texto ordenado según comunicación "A" 5496, tal como fuera complementada por la comunicación "A" 5995), 71 clientes que integran la cartera cedida al fideicomiso financiero, por un monto total de capital en conjunto de \$ 5.789.080,19, superan el límite máximo de 8 (ocho) veces el salario mínimo, vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para los trabajadores mensualizados que cumplan la jornada legal completa de trabajo

ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 1000		570	6,7%	6,7%	\$ 474.233	0,4%	0,4%	\$ 440.483	\$ 946.790
1001 - 1500		480	5,6%	12,4%	\$ 652.372	0,6%	1,0%	\$ 591.850	\$ 1.280.919
1501 - 2000		470	5,5%	17,9%	\$ 922.910	0,9%	1,9%	\$ 814.638	\$ 1.737.296
2001 - 5000		2.415	28,4%	46,3%	\$ 9.770.008	9,1%	11,0%	\$ 8.234.327	\$ 13.584.759
5001 - 10000		1.903	22,4%	68,7%	\$ 17.054.060	15,9%	26,9%	\$ 13.685.188	\$ 19.842.466
10001 - 20000		1.635	19,2%	87,9%	\$ 30.506.326	28,4%	55,2%	\$ 23.669.627	\$ 30.639.523
20001 - 30000		589	6,9%	94,8%	\$ 18.569.724	17,3%	72,5%	\$ 14.238.149	\$ 17.227.813
30001 - 50000		294	3,5%	98,3%	\$ 15.040.240	14,0%	86,5%	\$ 11.150.367	\$ 12.935.973
50001 - 100000		139	1,6%	99,9%	\$ 13.678.575	12,7%	99,2%	\$ 9.110.079	\$ 9.959.904
100001 - 134094,80		5	0,1%	100,0%	\$ 857.419	0,8%	100,0%	\$ 601.153	\$ 641.322
TOTAL		8.500	100,0%		\$ 107.525.866	100,0%		\$ 82.535.861	\$ 108.796.765



* Puede ocurrir que al fideicomiso se cedan operaciones de un mayor monto que los máximos previstos, las cuales han sido aprobadas excepcionalmente por instancia superior luego de un exhaustivo análisis de la capacidad de pago y de la conducta histórica del cliente.

A los fines del punto 3.2.1.20 de la sección 3 de las normas sobre fraccionamiento del riesgo crediticio del Banco Central de la República Argentina (texto ordenado según Comunicación "A" 5496, tal como fuera complementada por la Comunicación "A" 5995), 71 clientes que integran la cartera cedida al fideicomiso financiero, por un monto total de capital en conjunto de \$ 5.789.080,19, superan el límite máximo de 8 (ocho) veces el salario mínimo, vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para los trabajadores mensualizados que cumplan la jornada legal completa de trabajo.

ANTIGÜEDAD

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	119	1,4%	1,4%	\$ 4.337.750	4,0%	4,0%	\$ 2.702.700	\$ 2.787.101
4 - 6	5.210	61,3%	62,7%	\$ 73.044.179	67,9%	72,0%	\$ 55.258.905	\$ 66.822.297
7 - 9	1.690	19,9%	82,6%	\$ 19.111.206	17,8%	89,7%	\$ 15.021.436	\$ 22.013.624
10 - 12	359	4,2%	86,8%	\$ 3.900.633	3,6%	93,4%	\$ 3.157.487	\$ 4.947.237
13 - 15	1.110	13,1%	99,9%	\$ 7.025.633	6,5%	99,9%	\$ 6.300.743	\$ 12.027.222
16 - 18	12	0,1%	100,0%	\$ 106.466	0,1%	100,0%	\$ 94.591	\$ 199.284
TOTAL	8.500	100%		107.525.866	100%		82.535.861	108.796.765

PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	217	2,6%	2,6%	\$ 511.288	0,5%	0,5%	\$ 479.503	\$ 1.833.388
4 - 6	1.765	20,8%	23,3%	\$ 5.172.978	4,8%	5,3%	\$ 4.747.077	\$ 10.265.574
7 - 9	1.300	15,3%	38,6%	\$ 8.816.148	8,2%	13,5%	\$ 7.834.680	\$ 13.779.442
10 - 12	780	9,2%	47,8%	\$ 6.817.425	6,3%	19,8%	\$ 5.914.754	\$ 9.013.519
13 - 15	855	10,1%	57,8%	\$ 9.940.854	9,2%	29,1%	\$ 8.164.795	\$ 10.988.785
16 - 18	1.006	11,8%	69,7%	\$ 13.212.565	12,3%	41,4%	\$ 10.639.609	\$ 13.269.675
19 - 21	294	3,5%	73,1%	\$ 4.965.743	4,6%	46,0%	\$ 3.882.812	\$ 4.756.464
22 - 24	155	1,8%	75,0%	\$ 2.628.223	2,4%	48,4%	\$ 2.066.727	\$ 2.520.568
25 - 27	244	2,9%	77,8%	\$ 5.231.067	4,9%	53,3%	\$ 3.868.890	\$ 4.450.207
28 - 30	658	7,7%	85,6%	\$ 14.865.123	13,8%	67,1%	\$ 10.957.765	\$ 12.134.173
31 - 33	965	11,4%	96,9%	\$ 22.547.209	21,0%	88,1%	\$ 16.654.639	\$ 18.261.783
34 - 59	261	3,1%	100,0%	\$ 12.817.243	11,9%	100,0%	\$ 7.324.611	\$ 7.523.187
TOTAL	8.500	100%		107.525.866	100%		82.535.861	108.796.765



PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
7 - 9	24	0,3%	0,3%	\$ 109.822	0,1%	0,1%	\$ 98.967	\$ 202.085
10 - 12	1.640	19,3%	19,6%	\$ 5.522.954	5,1%	5,2%	\$ 5.024.519	\$ 9.161.030
13 - 15	846	10,0%	29,5%	\$ 5.547.892	5,2%	10,4%	\$ 4.884.350	\$ 8.531.365
16 - 18	792	9,3%	38,8%	\$ 6.802.028	6,3%	16,7%	\$ 5.829.006	\$ 9.786.226
19 - 21	901	10,6%	49,4%	\$ 7.699.429	7,2%	23,9%	\$ 6.438.914	\$ 8.808.438
22 - 24	1.668	19,6%	69,1%	\$ 19.521.675	18,2%	42,0%	\$ 15.908.704	\$ 22.685.184
25 - 27	132	1,6%	70,6%	\$ 1.233.067	1,1%	43,2%	\$ 995.446	\$ 1.323.049
28 - 30	264	3,1%	73,7%	\$ 3.903.031	3,6%	46,8%	\$ 3.050.775	\$ 3.893.540
31 - 33	233	2,7%	76,5%	\$ 4.486.074	4,2%	51,0%	\$ 3.372.430	\$ 3.786.826
34 - 60	2.000	23,5%	100,0%	\$ 52.699.895	49,0%	100,0%	\$ 36.932.751	\$ 40.619.021
TOTAL	8.500	100%		107.525.866	100%		82.535.861	108.796.765

ATRASO

Días Atraso	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 30	8.500	100%	100%	107.525.866	100%	100%	82.535.861	108.796.765
TOTAL	8.500	100%		107.525.866	100%		82.535.861	108.796.765

TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Humanas	8.500	100%	100%	107.525.866	100%	100%	82.535.861	108.796.765
TOTAL	8.500	100%		107.525.866	100%		82.535.861	108.796.765

TASA DE INTERÉS

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
20%	30%	1	0,0%	0,0%	20.219	0,0%	0,0%	\$ 19.732	\$ 28.500
30%	40%	3.594	42,3%	42,3%	35.771.842	33,3%	33,3%	\$ 28.976.095	\$ 38.648.817
40%	50%	4.390	51,6%	93,9%	54.710.261	50,9%	84,2%	\$ 43.335.607	\$ 58.971.398
50%	60%	400	4,7%	98,6%	14.464.138	13,5%	97,6%	\$ 8.285.868	\$ 8.794.020
60%	70%	109	1,3%	99,9%	2.495.712	2,3%	99,9%	\$ 1.864.611	\$ 2.272.674
70%	80%	6	0,1%	100,0%	63.694	0,1%	100,0%	\$ 53.948	\$ 81.357
TOTAL		8.500	100,0%		\$ 107.525.866	100,0%		\$ 82.535.861	\$ 108.796.765



COSTO FINANCIERO TOTAL

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
20%	30%	1	0,0%	0,0%	20.219	0,0%	0,0%	\$ 19.732	\$ 28.500
30%	40%	3.583	42,2%	42,2%	35.317.707	32,8%	32,9%	\$ 28.611.254	\$ 38.197.694
40%	50%	4.081	48,0%	90,2%	50.152.934	46,6%	79,5%	\$ 39.703.765	\$ 54.083.446
50%	60%	422	5,0%	95,1%	8.706.802	8,1%	87,6%	\$ 6.378.679	\$ 8.143.209
60%	70%	183	2,2%	97,3%	9.311.203	8,7%	96,3%	\$ 5.610.856	\$ 6.003.764
70%	80%	230	2,7%	100,0%	4.017.002	3,7%	100,0%	\$ 2.211.576	\$ 2.340.151
TOTAL		8.500	100,0%		\$ 107.525.866	100,0%		\$ 82.535.861	\$ 108.796.765

Los componentes del Costo Financiero Total son: Capital, Intereses, IVA y Seguro de Vida.

FLUJO DE FONDOS TEÓRICO



Flujo teórico de la cartera							
Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor fideicomitado	Flujo neto (**)	Gastos e Impuestos	Flujo disponible (***)
ene/17	4.590.126	3.404.990	7.995.116	7.909.186	8.155.018	-777.564	7.377.454
feb/17	4.295.699	2.939.188	7.234.887	7.029.616	7.379.584	-174.413	7.205.171
mar/17	4.456.697	2.791.142	7.247.839	6.931.655	7.392.796	-187.698	7.205.098
abr/17	3.773.078	2.325.013	6.098.091	5.737.076	6.220.053	-168.608	6.051.445
may/17	4.963.790	2.896.349	7.860.139	7.275.493	8.017.342	-167.276	7.850.066
jun/17	4.275.186	2.412.058	6.687.244	6.077.991	6.820.988	-165.085	6.655.903
jul/17	3.857.837	2.268.629	6.126.466	5.474.588	6.248.996	-152.662	6.096.334
ago/17	3.564.760	2.147.943	5.712.703	5.016.875	5.826.957	-156.768	5.670.189
sep/17	2.713.755	1.759.447	4.473.202	3.865.948	4.562.665	-157.584	4.405.081
oct/17	3.662.052	2.171.857	5.833.909	4.961.366	5.950.587	-169.886	5.780.701
nov/17	2.891.659	1.810.278	4.701.976	3.924.702	4.796.016	-138.387	4.657.629
dic/17	2.299.122	1.496.394	3.795.516	3.118.434	3.797.660	-155.646	3.642.014
ene/18	3.205.325	1.849.518	5.054.842	4.083.059	5.150.884	-474.074	4.676.810
feb/18	2.623.422	1.548.308	4.171.730	3.308.514	4.234.395	-121.357	4.113.038
mar/18	2.090.811	1.292.050	3.382.861	2.643.220	3.118.227	-141.979	2.976.248
abr/18	2.543.425	1.481.469	4.024.895	3.093.497	3.994.867	-508.303	3.486.564
may/18	1.910.990	1.222.577	3.133.567	2.365.870	3.083.902	-114.565	2.969.337
jun/18	1.402.698	1.018.969	2.421.667	1.799.656	2.165.279	-810.243	1.355.036
jul/18	1.868.361	1.172.406	3.040.767	2.222.757	2.576.188	-545.038	2.031.150
ago/18	1.590.512	1.017.399	2.607.911	1.871.882	2.112.923	-70.859	2.042.064
sep/18	1.314.850	882.184	2.197.034	1.550.916	1.678.022	-77.050	1.600.972
oct/18	1.713.281	986.582	2.699.863	1.875.364	2.686.363	-476.836	2.209.527
nov/18	1.500.254	863.975	2.364.229	1.612.896	2.352.408	-62.062	2.290.346
dic/18	1.494.149	818.112	2.312.262	1.550.561	2.300.701	-70.126	2.230.575
ene/19	1.516.543	779.063	2.295.605	1.513.632	2.000.441	-377.780	1.622.661
feb/19	1.544.262	737.240	2.281.501	1.479.251	2.264.390	-53.376	2.211.014
mar/19	1.399.145	648.425	2.047.570	1.307.793	2.032.213	-62.425	1.969.788
abr/19	1.562.093	651.778	2.213.871	1.390.340	2.197.267	-247.127	1.950.140
may/19	1.341.759	551.746	1.893.505	1.169.551	1.879.303	-30.252	1.849.051
jun/19	1.092.518	475.650	1.568.168	952.453	1.556.407	-32.751	1.523.656
jul/19	998.428	436.775	1.435.203	858.103	1.112.154	-170.544	941.610
ago/19	259.954	231.704	491.659	287.313	486.742	-25.071	461.671
sep/19	222.469	212.260	434.728	249.737	430.381	-15.857	414.524
oct/19	201.112	200.176	401.288	226.668	397.275	-99.515	297.760
nov/19	206.143	191.893	398.036	220.981	394.055	-13.087	380.968
dic/19	212.165	182.436	394.600	215.429	390.654	-14.831	375.823
ene/20	212.940	172.947	385.887	207.030	382.029	-85.174	296.855
feb/20	181.670	153.821	335.491	176.884	332.136	-11.764	320.372
mar/20	160.353	137.383	297.736	154.484	294.759	-13.701	281.058
abr/20	162.447	131.022	293.468	149.676	290.534	-68.137	222.397
may/20	169.227	123.194	292.421	146.664	289.497	-11.130	278.367
jun/20	175.369	115.900	291.269	143.593	288.356	-12.664	275.692
jul/20	174.579	107.479	282.058	136.740	279.237	-55.122	224.115
ago/20	159.519	99.757	259.276	123.542	256.683	-10.215	246.468
sep/20	156.230	92.160	248.390	116.321	245.906	-11.808	234.098
oct/20	140.554	84.440	224.993	103.614	222.743	-43.231	179.512
nov/20	148.166	78.212	226.379	102.471	224.115	-9.353	214.762
dic/20	156.200	71.204	227.403	101.230	225.130	-11.133	213.997
ene/21	162.409	64.188	226.598	99.139	224.331	-32.232	192.099
feb/21	171.285	56.667	227.952	98.027	225.673	-8.508	217.165
mar/21	177.963	48.463	226.425	95.854	224.161	-10.343	213.818
abr/21	180.933	40.467	221.400	92.100	219.186	-21.056	198.130
may/21	187.235	31.977	219.212	89.666	217.020	-7.845	209.175
jun/21	181.511	23.242	204.753	82.313	202.705	-9.528	193.177
jul/21	156.601	14.730	171.331	67.722	169.617	-10.343	159.274
ago/21	109.063	7.413	116.476	45.237	115.311	-7.147	108.164
sep/21	53.140	2.367	55.507	21.190	54.953	-8.988	45.965
Total	82.535.861	49.533.012	132.068.873	107.525.866	130.748.185	-7.646.107	123.102.078

(*) Flujo Teórico de la cartera cedida (capital más intereses)
(**) Flujo Teórico neto de precancelaciones, mora e incobrabilidad
(***) Flujo Disponible para el pago a los VDFs



La tasa de descuento a aplicar a los Créditos a los efectos de determinar el Valor Fideicomitado es del 22,50% efectiva anual.

Con relación a la columna que refleja el “Flujo Neto”, existen meses en los cuales los recuperos de incobrabilidad y las precancelaciones, de acuerdo con el análisis de performance histórico y proyectado de la cartera, exceden los cargos por dichos conceptos.

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cuenta Fiduciaria se encuentra abierta en el Banco Industrial S.A. La Cobranza recaudada al 06 de Febrero de 2017 es de \$ 8.424.843 (pesos ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres).-.

XVII.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 1.320.688,28 (pesos un millón trescientos veinte mil seiscientos ochenta y ocho con veintiocho), gastos del Fideicomiso por pesos \$ 3.189.033.- (pesos tres millones ciento ochenta y nueve mil treinta y tres) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de oferta pública, listado y negociación secundaria. Por otra parte se consideran Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$ 1.840.726.- (pesos un millón ochocientos cuarenta mil setecientos veintiséis) e Impuesto a las Ganancias por \$ 2.616.348.- (pesos dos millones seiscientos dieciséis mil trescientos cuarenta y ocho). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 6,79% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

	VDFA			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				70.155.482
24/02/17	6.003.576	1.373.878	7.377.454	64.151.906
20/03/17	5.948.863	1.256.308	7.205.171	58.203.043
20/04/17	6.065.288	1.139.810	7.205.098	52.137.755
22/05/17	5.030.414	1.021.031	6.051.445	47.107.341
21/06/17	6.927.547	922.519	7.850.066	40.179.794
20/07/17	5.869.049	786.854	6.655.903	34.310.745
21/08/17	5.424.415	671.919	6.096.334	28.886.330
20/09/17	5.104.499	565.690	5.670.189	23.781.831
20/10/17	3.939.353	465.728	4.405.081	19.842.478
20/11/17	5.392.119	388.582	5.780.701	14.450.359
20/12/17	4.374.643	282.986	4.657.629	10.075.716
22/01/18	3.444.698	197.316	3.642.014	6.631.018
20/02/18	4.546.952	129.858	4.676.810	2.084.066
20/03/18	2.084.066	40.813	2.124.879	
Total	70.155.482	9.243.292	79.398.774	



Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (23,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

	VDFB			Saldo capital
	Capital	Interés	Total	
				6.602.869
20/03/18	23.805	1.964.354	1.988.159	6.579.064
20/04/18	2.836.443	139.805	2.976.248	3.742.621
21/05/18	3.407.034	79.530	3.486.564	335.587
21/06/18	335.587	7.132	342.719	
Total	6.602.869	2.190.821	8.793.690	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (25,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación..

	VDFC			Saldo capital
	Capital	Interés	Total	
				1.650.717
21/06/18	1.650.717	619.707	2.270.424	
Total	1.650.717	619.707	2.270.424	

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (26,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.



	CP			Saldo capital
	Capital	Rendimiento	Total	
				29.116.798
21/06/18	356.194		356.194	28.760.604
20/07/18	1.355.036		1.355.036	27.405.568
20/08/18	2.031.150		2.031.150	25.374.418
20/09/18	2.042.064		2.042.064	23.332.354
22/10/18	1.600.972		1.600.972	21.731.382
20/11/18	2.209.527		2.209.527	19.521.855
20/12/18	2.290.346		2.290.346	17.231.509
21/01/19	2.230.575		2.230.575	15.000.934
20/02/19	1.622.661		1.622.661	13.378.273
20/03/19	2.211.014		2.211.014	11.167.259
22/04/19	1.969.788		1.969.788	9.197.471
20/05/19	1.950.140		1.950.140	7.247.331
21/06/19	1.849.051		1.849.051	5.398.280
22/07/19	1.523.656		1.523.656	3.874.624
20/08/19	941.610		941.610	2.933.014
20/09/19	461.671		461.671	2.471.343
21/10/19	414.524		414.524	2.056.819
20/11/19	297.760		297.760	1.759.059
20/12/19	380.968		380.968	1.378.091
20/01/20	375.823		375.823	1.002.268
20/02/20	296.855		296.855	705.413
20/03/20	320.372		320.372	385.041
20/04/20	281.058		281.058	103.983
20/05/20	103.883	118.514	222.397	100
22/06/20		278.367	278.367	100
20/07/20		275.692	275.692	100
20/08/20		224.115	224.115	100
21/09/20		246.468	246.468	100
20/10/20		234.098	234.098	100
20/11/20		179.512	179.512	100
21/12/20		214.762	214.762	100
20/01/21		213.997	213.997	100
22/02/21		192.099	192.099	100
22/03/21		217.165	217.165	100
20/04/21		213.818	213.818	100
20/05/21		198.130	198.130	100
21/06/21		209.175	209.175	100
20/07/21		193.177	193.177	100
20/08/21		159.274	159.274	100
20/09/21		108.164	108.164	100
20/10/21	100	45.865	45.965	
Total	29.116.798	3.522.392	32.639.190	



La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF, y por comportamientos de la cartera en cuanto a mora, precancelaciones e incobrabilidad distintos de las proyecciones realizadas de un análisis histórico de la cartera de créditos de similares características a la cedida en esta serie. El análisis se realizó a modo de flujo financiero donde se impactan todas estas variables en el flujo teórico, surgiendo como resultado un flujo neto para el pago.

XVIII.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES, DEL FIDUCIARIO Y DE BICA CEML

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.





FIDUCIARIO, ORGANIZADOR Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTES

BANCO BICA S.A.

Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000
Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL

(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)
Obispo Galabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe.

ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS

BANCO BICA S.A.

Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000
Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL

(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)
Obispo Galabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe.

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.

Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe
Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

**Daniel H. Zubillaga –titular- y/o Victor Lamberti y/o
Guillermo A. Barbero y/o Luis A. Dubiski – suplentes-
(contador público de Zubillaga & Asociados S.A.)**
25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Buenos Aires
011-4313-4537

ASESORES FINANCIEROS

First Corporate Finance Advisors S.A.

25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Buenos Aires
011-4311-6014

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 011-48721600 - Fax: 011-48721774

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4210125

SBS Trading S.A.

Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4894-1800
Argentina

Banco Mariva S.A.

Sarmiento 500, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina
Tel: 011- 4321-2200 – Interno: 169
Fax: 011- 4321-2285

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad de Buenos Aires